

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 29^a, en martes 25 de julio de 1961

(Ordinaria: de 16.15 a 19.31 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SCHAULSOHN Y
LOYOLA*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y CAÑAS IBAÑEZ

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|--|------|
| 1.—Se proponen los miembros de la Comisión Especial de Deportes y Educación Física | 2067 |
| 2.—Continúa la discusión del proyecto que autoriza a las personas no afectas a algún régimen de previsión imponer voluntariamente en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, y se aprobado en general | 2068 |
| 3.—Se pone en discusión el proyecto que otorga el beneficio de la jubilación por invalidez profesional a los pilotos civiles de aviación, y es aprobado | 2070 |
| 4.—Se acuerda preferencia para tratar un proyecto de ley | 2071 |
| 5.—Se pone en discusión el proyecto que declara que la Municipalidad de Valparaíso tuvo facultad legal para aumentar las remuneraciones de sus empleados y obreros, y es aprobado. | 2071 |
| 6.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza la celebración de carreras extraordinarias a beneficio de diversas instituciones de beneficencia de la ciudad de Talca, y es aprobado | 2072 |
| 7.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza la transferencia de diversos inmuebles fiscales a las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Obras "Don Orione", y es aprobado | 2074 |
| 8.—Se pone en discusión particular el proyecto que aclara el artículo 203 de la ley N° 13.305, en el sentido de que los beneficios que allí se contemplan son compatibles con la indemnización establecida en el artículo 58 de la ley N° 7.295, y es aprobado | 2076 |
| 9.—El señor Galleguillos, don Florencio, fundamenta un proyecto que modifica la ley N° 11.766, sobre construcción de establecimientos educacionales | 2092 |
| 10.—El señor Galleguillos, don Florencio, solicita se reitere un oficio relacionado con la habilitación de canales en los terrenos de la "Comunidad de Aguas de Riego", de la Población Lo Negrete, de la comuna de Conchalí | 2097 |
| 11.—El señor Galleguillos, don Florencio, hace presente la necesidad de arbitrar las medidas convenientes para ampliar el edificio de la Escuela N° 24 de Peñaflor, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre la materia | 2097 |
| 12.—El señor Galleguillos, don Florencio, solicita se dirija oficio al señor Ministro que corresponda a fin de que ordene la reparación de viviendas de la Población "Francisco Infante A." en la comuna de Renca | 2097 |
| 13.—El señor Clavel se refiere a las consecuencias de un incendio que afectó a la ciudad de Taltal, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas al respecto | 2098 |
| 14.—El señor Guerra da a conocer las conclusiones del Cabildo Abierto celebrado últimamente en la ciudad de Arica, y solicita que sus observaciones se transmitan a los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social | 2098 |

15.—El señor Momberg se refiere a los daños causado por la últimas lluvias a la Población “Nueva Toltén”, ubicada en el departamento de Pitrufulquén, y solicita que, sobre el particular, se dirija oficio al señor Ministro del Interior	2001
16.—El señor Momberg hace presente la efectividad de la labor desarrollada por la CORVI en la provincia de Cautín, especialmente en la ciudad de Temuco	2102
17.—El señor Millas formula observaciones sobre actualidad política y a ciertas denuncias destinadas a justificar medidas de seguridad	2103
18.—El señor Eluchans fija la posición del Partido Conservador frente al próximo Congreso Mundial de la Democracia Cristiana ...	2106
19.—El señor Gumucio contesta las observaciones del señor Eluchans	2109
20.—El señor Muga hace un alcance a las observaciones del señor Guerra acerca de las conclusiones del Cabildo Abierto celebrado últimamente en la ciudad de Arica	2111
21.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las próximas sesiones	2112
22.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de Comisiones	2113
23.—Se da cuenta de un proyecto de acuerdo y queda, reglamentariamente, para segunda discusión.	2113
24.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo	2114
25.—El señor Muga anuncia que en una próxima sesión dará término a sus observaciones relacionadas con las conclusiones del Cabildo Abierto celebrado últimamente en la ciudad de Arica ...	2116

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del señor Ministro de Minería con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Clavel, sobre creación de poder comprador de minerales de baja ley en la provincia de Antofagasta	2059
2.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que remite copia de un dictamen relativo a la Empresa Portuaria de Chile	2059
3/4.—Informes de la Comisión de Gobierno Interior recaídos en los siguientes proyectos de ley:	
El que denomina “Gran Avenida General José Miguel Carrera” a la Gran Avenida de la comuna de San Miguel	2059
El que faculta a la Municipalidad de Laja para contratar empréstitos	2060
5.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en los proyectos por los que se conceden franquicias aduaneras para la internación de material destinado a la Catedral de Chillán, a la Muni-	

	Pág.
cipalidad de Chañaral y a la comunidad religiosa de las Reverendas Madres Siervas de Jesús, de la ciudad de Talca	2062
6/10.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
Los señores Galleguillos, don Florencio; Pereira, Morales, don Carlos; Sharpe, Leigh, Millas, Hurtado, don Patricio; Minchel, Alessandri, y Morales Adriasola, que autoriza a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos todo o parte del inmueble de su dominio denominado "Parque Público Municipal", ubicado en La Reina, con el objeto de construir en él el edificio del Internado Nacional "Barros Arana"	2063
El señor Aspée, que modifica el artículo 76 del DFL. N° 2, de 31 de julio de 1959, sobre Plan Habitacional	2064
El mismo señor Diputado, que establece que los funcionarios semifiscales quedarán afectos a las disposiciones sobre jubilación y desahucio que contemplan las disposiciones del DFL. N° 338, de 1960, que rige para el personal de la Administración Pública . . .	2064
El señor De la Presa, que concede pensión a doña Graciela López viuda de Astete	2066
El mismo señor Diputado, que otorga ciertos beneficios al señor Simón Cuevas Palacios	2066
11.—Comunicaciones	2067

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE MINERIA

“Nº 581.—Santiago, 24 de julio de 1961.

En atención al Oficio de V. S. Nº 244 de fecha 23 de junio pasado, por el cual solicita a nombre del Honorable Diputado don Eduardo Clavel Amión, que se informe sobre los estudios realizados para crear en la provincia de Antofagasta un poder comprador de minerales de baja ley, mientras se construye la planta beneficiadora de esos productos.

Al respecto me permito transcribir a V. S. lo informado por la Empresa Nacional de Minería en nota Nº 210 de 18 del mes en curso:

“El Departamento de Fomento de la Empresa está realizando un completo estudio de diversas zonas potencialmente importantes para la producción de minerales de cobre en la provincia de Antofagasta. Una vez que este estudio esté terminado, se sabrá, a ciencia cierta, la conveniencia de abrir poder comprador de minerales de baja ley en cobre para su tratamiento en establecimientos de concentración”

Saluda atentamente a V. S. (Fdo.):
Enrique Serrano Viale Rigo”.

2.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio del señor Contralor General de la República, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Aspée, acerca del envío de una copia del dictamen relacionado con la interpretación del inciso quinto del artículo 3º de la ley Nº 14.513, requerido por la Empresa Portuaria de Chile.

3.—INFORME DE LA COMISION. DE GOBIERNO

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto, de origen en un Mensaje, que denomina “Gran Avenida General José Miguel Carrera” a la vía denominada Gran Avenida de la comuna de San Miguel.

El proyecto tiene por objeto dar sanción legal a un acuerdo de la Municipalidad de San Miguel, tendiente a honrar la memoria del General don José Miguel Carrera, dando su nombre a la principal Avenida de esa comuna.

La personalidad de Carrera ahorra mayores argumentos para justificar el homenaje rendido a su memoria. La figura de Carrera guió el movimiento emancipador por la ruta de la libertad y de la independencia y éste es su mayor mérito. Su amor por la Patria lo hizo capaz de los mayores sacrificios en aras de la grandeza nacional, tal cual la concibió su espíritu visionario.

La Comisión aprobó la iniciativa con una modificación propuesta por el Ejecutivo, para dar el nombre de Carrera no sólo a la parte de la Gran Avenida que atraviesa la comuna de San Miguel, sino a la vía en toda su extensión, que cruza las comunas de San Miguel, La Cisterna y llega hasta San Bernardo.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—La avenida denominada Gran Avenida, que atraviesa las comunas de San Miguel, La Cisterna y San Bernardo, se denominará “Gran Avenida General José Miguel Carrera”.

Sala de la Comisión a 20 de julio de 1961.

Acordado en sesión de fecha 11 del presente, con asistencia de los señores Correa

Larraín (Presidente), Acevedo, De la Fuente, Jaque, Montes, Monroy, Sáez y Stark.

Se designó Diputado informante al Honorable señor De la Fuente.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz, Secretario*".

4.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

"Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto, de origen en un Mensaje, que autoriza a la Municipalidad de Laja para contratar un empréstito.

La comuna de Laja ha experimentado en este último tiempo un enorme crecimiento demográfico con motivo de la instalación en su territorio de la Fábrica Manufacturera de Celulosa, que ha determinado un auge económico de consideración para la zona. Estas circunstancias han producido correlativamente la insuficiencia de todos los servicios municipales, calculados para una población varias veces menor y ha movido a la Municipalidad a acordar un plan de obras de progreso que permita atender eficientemente las necesidades crecientes de la localidad.

Este plan comprende la adquisición y urbanización de terrenos, construcción de casa consistorial, teatro y mercado municipales, aporte al matadero en construcción y aporte a la Empresa de Agua Potable para la ampliación de servicios comunales. La realización de las obras implica una inversión de E^o 250.000, suma por la cual la Municipalidad ha solicitado la autorización para contraer un empréstito amortizable en diez años. Este sería servido con las entradas ordinarias de la Corporación, que han tenido también un apreciable incremento por las razones expresadas con anterioridad. El hecho de que se trata de obras de urgente realización ha hecho preferir la contratación de un préstamo en lugar de la ejecución directa

de ellas con los fondos municipales, lo que requeriría un plazo bastante más largo de financiamiento.

La Comisión aceptó los fundamentos del proyecto y le prestó su aprobación. Introdujo dos modificaciones en el plan de obras consultado: en primer término rebajó de E^o 70.000 a E^o 60.000 las sumas destinadas a Casa Consistorial y a Teatro Municipal, y asignó los 20.000 escudos restantes a obras sanitarias. Destinó también E^o 15.000 que el proyecto original proponía para gastos generales e imprevistos, a aportarlos a la CORVI para la construcción de habitaciones para empleados y obreros municipales.

El servicio anual del empréstito debe significar una suma del orden de los E^o 45.000, que pueden ser costeados holgadamente por la Municipalidad, ya que ésta tendrá mayores entradas de E^o 72.000 en el presente año y se han calculado en 80.000 para el año próximo.

El proyecto consulta aquellas normas corrientes en tal clase de iniciativas, que la Comisión ha consagrado en repetidas oportunidades.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo 1^o—Autorízase a la Municipalidad de Laja para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de doscientos cincuenta mil escudos (E^o 250.000), a un interés no superior al interés corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2^o—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para otorgar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior,

para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos será destinado por la Municipalidad de Laja a los siguientes fines:

a) Adquisición de terrenos .. Eº	20.000
b) Urbanización terrenos letra a)	5.000
c) Construcción Casa Consistorial	60.000
d) Construcción Teatro Municipal	60.000
e) Construcción Mercado Municipal	50.000
f) Aporte al Matadero en construcción	10.000
g) Aporte a la Empresa de Agua Potable para ampliación servicios comunales . .	10.000
h) Aporte a la Corvi para construcción de habitaciones para empleados y obreros municipales	15.000
i) Para obras sanitarias	20.000
Total Eº	250.000

Artículo 4º—La Municipalidad de Laja, en sesión extraordinaria especialmente citada al efecto, por acuerdo de los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, podrá variar el monto de las inversiones consultados en el artículo precedente, y alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Artículo 5º—Para atender el servicio del o los préstamos autorizados por la presente ley, la Municipalidad de Laja deberá destinar los fondos necesarios deducidos de cualquiera clase de sus ingresos ordinarios, por un monto no inferior a la deuda e intereses que les corresponda cancelar provenientes de la autorización otorgada en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de

la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Laja, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de Decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicios de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Laja deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento o de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 3º de la presente ley".

Sala de la Comisión a 22 de julio de 1961.

Acordado en sesión de fecha 19 del presente, con asistencia de los señores Ballesteros (Presidente accidental), Acevedo, Bunster, De la Presa, Fuentealba, Morales, don Carlos, Montes, Monroy, Ramírez, Ríoseco, Sharpe y Sáez.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Sharpe.

(Fdo.): Jorge Lea-Plaza Sáenz, Secretario".

5.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha procedido a despachar favorablemente las siguientes iniciativas que, por su naturaleza, resolvió informar en conjunto y refundir en un solo texto:

1.—Moción del señor Urrutia, don Juan Luis. Liberación de gravámenes aduaneros para la internación de un órgano destinado a la Catedral de Chillán.

2.—Moción del señor Magalhaes. Liberación de gravámenes aduaneros para la internación de un grupo generador eléctrico destinado a la Municipalidad de Chañaral para el servicio eléctrico de Pueblo Hundido.

3.—Moción de los señores Donoso, Diez y Foncaea. Liberación de gravámenes aduaneros para la internación de un órgano destinado a las RR. Madres Siervas de Jesús de Talca.

Cada una de las mociones individualizadas han sido estimadas procedentes por la Comisión de Hacienda, la cual no ha tenido inconvenientes en aprobarlas. Con ellas sus autores han querido posibilitar o facilitar la ejecución de altos fines de interés público, ya de orden cultural o urbanístico, ya de orden religioso.

Los precedentes establecidos que se han inspirado en el propósito de no hacer más gravosas las importaciones respectivas, financiadas como en algunos casos de la especie, con erogaciones generosas y voluntarias de los vecinos o de miembros de las entidades interesadas, ahorran la exposición de mayores razones justificatorias de la aprobación de las iniciativas.

La Comisión de Hacienda propone, en consecuencia, a la Honorable Cámara la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de

derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de las especies que se indican destinadas a las siguientes instituciones:

Catedral de Chillán

Órgano eléctrico completo de caoba N° 247590, Gabinete N° 288013, marca Wurlitzer, llegado a la aduana de Valparaíso en vapor Santa Rita, contenido en tres cajones con peso bruto de 484 kgs. aproximadamente, marca “Obispado de Chillán, Valparaíso, N°s. 1/UP, destinado a la Catedral de Chillán.

Municipalidad de Chañaral

Grupo Diesel electrógeno MWM tipo RHS518-S, con motor N° 97822, de 125 HP, con generador A. V. Kaick N° 105831 de 97 KWA de 230-400 volts, 50 ciclos, 1000 RPM, con arranque eléctrico, refrigeración con radiador, accesorios de vigilancia y de tensión automática y repuestos, adquirida por la Empresa Nacional de Electricidad S. A. por cuenta de la Municipalidad de Chañaral, destinada a la ampliación de la actual central eléctrica de Pueblo Hundido y que llegó al puerto de Coquimbo por la moto nave “Worms” procedente de Bremen, Alemania.

Reverendas Madres Siervas de Jesús de Talca.

Órgano Hammond, modelo Spinnet M.3, color nogal, completo, con pedal, banquete y amplificador y altoparlante contenido en el mismo mueble. Con tapa posterior, para corriente alterna 220 v. 50 C., destinado a las Reverendas Madres Siervas de Jesús, de la ciudad de Talca.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de vigencia de la pre-

sente ley, las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Sala de la Comisión, 25 de julio de 1961.

Acordado en sesión de fecha 18 del presente con asistencia de los señores Urrutia don Ignacio (Presidente), Correa, Diez, Foncea y Musalem.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Diez.

(Fdo.): *Arnoldo Kaempfe Bordabí*, Secretario de Comisiones”.

6.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

“Honorable Cámara:

El artículo 9º de la Ley Nº 7.869, de 21 de noviembre de 1944, modificado por la Ley Nº 11.766, de 30 de diciembre de 1954, estatuto por el que se rige la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, faculta, entre otras Instituciones, a las Municipalidades para adquirir acciones de esa Sociedad, pudiendo pagarlas con valores de inmuebles de su propiedad que aporten a la misma para destinarlas a la construcción de locales escolares y a campos de deportes o de cultura anexos a establecimientos educacionales.

Haciendo uso de esta autorización, la I. Municipalidad de Ñuñoa, en sesión de 28 de junio de este año, acordó adquirir acciones para destinarlas a la construcción del Internado Nacional “Barros Arana”. Parte del valor de esas acciones serán pagadas transfiriendo a la Sociedad el todo o parte del inmueble denominado “Parque Público Municipal”, de que es propietaria esa Corporación.

Esta iniciativa de la I. Municipalidad de Ñuñoa requiere la aprobación de un proyecto de ley que la autorice para efectuar esa transferencia, en atención a que ese

inmueble, aun cuando fue adquirido por cesión al dominio particular municipal por la Caja de Seguro Obligatorio, dicha cesión se efectuó con motivo del loteo de La Reina y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Construcciones y Urbanización, el terreno en el plano respectivo, se les denominó “Parque Público Municipal”, dándole, en consecuencia, un destino especial que el Municipio, por simple iniciativa, no puede variar.

La ventaja de otorgar esta autorización legal al Municipio de Ñuñoa no requiere mayores comentarios, ya que el destino de ese inmueble permitirá solucionar un grave problema que afecta al principal Internado del país, que estará en condiciones de construir un establecimiento con todos los requisitos que la técnica moderna aconseja para este tipo de colegio.

Es por eso que venimos en presentar a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

“Autorízase a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, en pago de acciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 7.869, modificada por la Ley Nº 11.766, todo o parte del inmueble de su dominio, denominado “Parque Público Municipal”, ubicado en La Reina y que adquirió por cesión que le hizo la Caja de Seguro Obligatorio, según escritura suscrita ante el Notario don Francisco Javier Hurtado, de fecha 31 de octubre de 1942, inscrita en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fs. 441 Nº 861, del año 1943.

El valor del inmueble, para los efectos de la adquisición de acciones en la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, será determinado mediante un avalúo que efectuará la Dirección General de Impuestos Internos.

El inmueble, o la parte de él que deter-

mine la Municipalidad de Ñuñoa, será destinado por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, a la construcción del Internado Nacional "Barros Arana" y a campos de deportes y otros anexos del mismo Establecimiento.

(Fdos.): *Florencio Galleguillos V.*— *Ismael Pereira.*— *Carlos Morales A.*— *Mario Sharpe.*— *Hernán Leigh.*— *Orlando Millas.*— *Patricio Hurtado.*— *Luis Minchel.*— *Gustavo Alessandri.*— *Raúl Morales A.*"

7.—MOCION DEL SEÑOR ASPEE

Señor Presidente:

La Corporación de la Vivienda, en conformidad al Plan Habitacional, DFL. N° 2 del año 1959, está entregando a sus adquirentes, las llamadas Viviendas Económicas que, por lo general, carecen de las condiciones mínimas para vivir en ellas, lo que se agrava en el caso de las familias numerosas y con hijos pequeños, ya que las entrega sin las terminaciones interiores, los closets apenas insinuados en las murallas, por el boquete que ocuparán; el piso de cemento; faltas de impermeabilización, lo que hace que la humedad trascienda al interior y afecte a muebles y demás enseres que guarnecen los hogares, con la pátina verdosa que los cubre.

Por otra parte, los arriendos se cobran como dividendos, "unidad reajutable", de acuerdo con las estadísticas del Banco Central, lo que hace el contrasentido de que mientras se han estabilizado sueldos y jornales, se alzan los arriendos, en forma tal que comprometen las más de las veces, hasta el 40% de los ingresos de empleados y obreros que las ocupan.

Con la dictación del citado DFL. automáticamente se cercenó esa justa expectativa de los imponentes de las Cajas de Previsión a adquirir por medio de estas instituciones, sus hogares en condiciones más dignas y humanas y de obtener los préstamos hipotecarios para dar adecuada terminación a sus hogares, que en la

forma antedicha, necesitan urgentemente de estos trabajos complementarios.

Como esta situación es injusta y deriva en una progresiva destrucción de los inmuebles, y a que los imponentes carecen de los medios económicos para afrontar por ellos mismos estos gastos extraordinarios, se hace necesario legislar sobre la materia a fin de restituir, en casos calificados, la facultad o atribución de las Cajas para que estas instituciones puedan efectuar operaciones de préstamos hipotecarios para poder ejecutar estos trabajos, que tanto anhelan los actuales ocupantes de las llamadas Viviendas Económicas.

De allí que venga en presentar a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Agrégase a continuación del inciso 4° del Art. 76, del DFL. N° 2, publicado en el D. O. del 31 de julio de 1959, el siguiente inciso:

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, las instituciones de Previsión podrán otorgar a sus imponentes, por una sola vez e íntegramente, préstamos hasta por la suma de un mil escudos (E° 1.000) para el mejoramiento y terminación definitiva de sus casas, siempre que la Corporación de la Vivienda les haya entregado una casa o departamento de las llamadas "Viviendas Económicas" del Plan Habitacional y con régimen de transferencia. Este préstamo será cancelado en un plazo no menor a los diez años".

(Fdo.): *Jorge Aspée Rodríguez.*

8.—MOCION DEL SEÑOR ASPEE

Honorable Cámara:

El artículo 102 del DFL. 338, que regula y reglamenta las relaciones del Estado con el personal de la Administración Civil, establece que "el desahucio es un derecho patrimonial equivalente a una indemnización que, al expirar en sus funcio-

nes, se concede al empleado en relación con su tiempo servido en la Administración”.

El Supremo Gobierno, al fundamentar la dictación del citado Decreto, manifestó que era propósito del Ejecutivo uniformar todas aquellas disposiciones que dijeran relación con el personal empleado en la Administración Civil del Estado.

Desgraciadamente tan plausible intención fue anulada por el Art. 372, del mismo DFL., que dice: “Las disposiciones sobre jubilación y desahucio no se aplicarán a los empleados semifiscales, salvo que una ley disponga lo contrario, en todo o en parte”.

El Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos tuvo su iniciación en el Decreto N° 775 del 20 de abril de 1927; y en la actualidad se rige por las normas establecidas en los Arts. 102 al 108 del Estatuto Administrativo.

Gozan también del derecho a desahucio, entre otros, los personales de las FF. AA., Carabineros, Municipalidades, FF. CC. del Estado, Procuradores del Estado, Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y Servicio Nacional de Salud, de acuerdo con leyes especiales dictadas en distintas épocas.

No hace mucho el Congreso acordó dar acceso a este beneficio a los empleados de la ex Caja de Seguro Obligatorio, que por la Ley N° 10.383, fueron incorporados al Servicio Nacional de Salud.

Son, en consecuencia, contados los servicios semifiscales que no están afectos al Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos, entre los cuales podría mencionarse al Servicio Médico Nacional de Empleados, a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y al Servicio de Seguro Social.

Se podrá argumentar que estos personales gozan de la indemnización por años de servicios establecida en los Arts. 38 y 58 de la Ley N° 7295, de 22 de octubre de 1942; pero nadie repara que siendo este Fondo formado con el 8,33% sobre las remuneraciones mensuales, por las variacio-

nes que experimentan los sueldos a través de los años, las reservas acumuladas resultan muy inferiores al valor que representa el desahucio para los empleados públicos, pues este último beneficio se calcula en función de la última renta percibida, de donde se colige que ambos no pueden ser considerados como equivalentes.

La actual situación hace que en las instituciones mencionadas haya empleados que con todo los requisitos para jubilar, continúen trabajando, ya que no se atreven a hacerlo por una razón muy explicable: La jubilación en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas se calcula sobre el promedio de lo ganado en los últimos tres años de trabajo, lo que significa que al jubilar van a recibir una suma inferior a sus rentas en actividad, y si éstas no son suficientes para subvenir a las obligaciones de mantenimiento familiar, se enfrentarán con un grave problema económico.

Por otra parte, hay también en las instituciones semifiscales una situación incomprensibles e injusta: Trabajan en ellas algunos empleados secundarios o de servicios menores que imponen en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas; y a estos funcionarios no se les impone ni el 8,33% para el Fondo de Indemnización ni tampoco el 2% del DFL. 243, en el Servicio de Seguro Social. Este grupo olvidado, para quienes no alcanza el derecho que tienen todos los trabajadores chilenos, trabaja en las Cajas de Previsión.

En verdad, no existen razones de peso para que este sector semifiscal, sin excepción, quede al margen del derecho a pertenecer al Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos, el que por otra parte, se financia exclusivamente con el aporte del 6% de los empleados, de donde se desprende que el beneficio solicitado no constituye gravamen para el Fisco, por lo que no se advierte que pueda existir oposición del Supremo Gobierno a que se legisle sobre la materia, dado que el desahucio no es un gasto en el estricto sentido del vocablo; sino que son fondos acumulados.

por los interesados para girar con cargo a ellos en la forma y condiciones determinadas por la Ley.

Ahora bien, si se estimare impropio que estos funcionarios tuvieran derecho a la indemnización por años de servicios de la Ley N° 7295, conjuntamente con el desahucio, podría liberarse para el futuro a las instituciones empleadoras de pagar el aporte del 8,33% sobre los sueldos, lo que indudablemente significaría una apreciable economía en sus Presupuestos; y ahora con los fondos acumulados hasta la fecha, los empleados podrían pagar sus aportes atrasados.

No obstante lo anterior, lo justo y lógico es que se dé a estos funcionarios el mismo trato que se dio a los empleados de la ex Caja de Seguro Obligatorio, que pasaron a la Planta del Servicio Nacional de Salud.

En mérito de las anteriores consideraciones, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo...—Los funcionarios semifiscales quedan afectos a las disposiciones sobre jubilación y desahucio establecidas en el DFL. N° 338, del 6 de abril de 1960, quedando obligados a hacer las imposiciones respectivas al Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos por el tiempo efectivamente servido o desde la fecha en que éste fué establecido.

Para este efecto, deberán integrar las imposiciones que corresponda, según los porcentajes de cada época, más un interés del 6% anual.

Artículo...—Las Cajas de Previsión facilitarán a sus imponentes que se acojan a este beneficio, en calidad de préstamo, para cuyo otorgamiento no regirán las limitaciones sobre monto y capacidad fijadas por las respectivas instituciones, los fondos necesarios para cubrir las imposiciones y demás obligaciones que resultaren, ofreciendo como garantía de esta operación la firma solidaria de dos empleados con más de cinco años de servicios o de

imponente de la Caja que otorgue el préstamo.

Estos préstamos serán amortizados en 60 mensualidades, sin perjuicio de que al gozar del beneficio del desahucio, si procede, se descuenta de la suma a recibir, el total de las imposiciones y más los intereses que se adeuden a la fecha de su liquidación.

Artículo...—Los funcionarios semifiscales que lo deseen podrán pasar a depender, en lo referente a previsión, de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, siempre que lo soliciten dentro de un plazo de 90 días, a contar de la fecha de promulgación de la presente ley.

Esta Institución, una vez reconocidos los años de servicios, y las deudas por diferencias de imposiciones, no pondrá plazos especiales para la concesión de beneficios, ateniéndose a las normas usuales para todos los funcionarios de la Administración Pública.

El derecho a desahucio se hará extensivo al personal secundario o de servicios menores siempre que sean imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

(Fdo.): *Jorge Aspée Rodríguez.*

9.—MOCION DEL SEÑOR DE LA PRESA

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Graciela López viuda de Aste una pensión de cincuenta escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Rafael de la Presa”.*

10.—MOCION DEL SEÑOR DE LA PRESA

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a don Simón Cuevas Palacios el derecho a reliquidar su pensión de retiro de

acuerdo con las rentas asignadas al grado 4º de la escala de grados y sueldos del DFL, 338, de 1960.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Rafael de la Presa*”.

11.—COMUNICACIONES

Con la primera, el señor Embajador de la República de Venezuela, expresa que el día 26 del presente arribará a Santiago, procedente de Montevideo, el señor Rafael Cabrera, Presidente de la Cámara de Diputados de ese país;

Con la siguiente, el señor Encargado de Negocios de la Embajada de Italia comunica la nómina de los integrantes de la Delegación Italiana a la Tercera Conferencia Mundial de la Democracia Cristiana, que se celebrará en los próximos días en nuestra capital;

Con la tercera, el señor Encargado de Negocios del Japón expresa que la misión de parlamentarios japoneses que vienen al país, en viaje de conocimiento y amistad llegarán a Santiago en la tarde del día 24 del presente;

Con la cuarta, el señor Presidente de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norteamérica transcribe el Acuerdo adoptado por esa Corporación, con motivo de celebrarse, el día 4 de julio pasado, el sesquicentenario de la instalación del Primer Congreso Nacional de Chile, y

Con la última, el Alcalde de la Municipalidad de San Miguel, se refiere a la conveniencia de proceder al pronto despacho del proyecto de ley destinado a cambiar el nombre de la Gran Avenida, por el de Gran Avenida “José Miguel Carrera”.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.
Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Terminada la Cuenta.

1.—DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESPECIAL DE DEPORTES Y EDUCACION FISICA.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Me permito proponer a la Corporación a los Honorables señores Leigh, Sáinz, a la Honorable señora Enríquez, doña Inés, y a los Honorables señores Bulnes, Urzúa, Subercaseaux, Valdés Larraín, Valente, Montes, Hurtado Pereira, Jerez, Barra y Lavandero para que integren la Comisión Especial de Deportes y Educación Física, que la Honorable Cámara acordó crear.

Si le parece a la Sala, así se acordará.
Acordado.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra para formular una petición, señor Presidente.

El señor LEIGH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra, por un minuto, al Honorable señor Musalem.

El señor DUEÑAS.—No, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Hay oposición.

Solicito la venia de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Leigh, por un minuto.

El señor BARRA.—No, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Hay oposición.

2.—AUTORIZACION PARA EFECTUAR IMPOSICIONES VOLUNTARIAS EN LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES A LAS PERSONAS NO AFECTAS A ALGUN REGIMEN DE PREVISION.—ENVIO DEL PROYECTO RESPECTIVO A COMISION.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —En la Tabla de Fácil Despacho, corresponde tratar el proyecto del Honorable Senado que autoriza a las personas no afectas a algún régimen de previsión, para imponer voluntariamente en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 9279.

Debo hacer presente que se ha solicitado la clausura del debate en este proyecto.

En votación inmediata la petición de clausura del debate.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 7 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobada la clausura del debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

El señor Secretario dará lectura a indicaciones que inciden en el artículo único del proyecto, que por un error figura en el Boletín como artículo 1°.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). —El señor Tuma ha formulado indicación para reemplazar, en el inciso final, la palabra “independientes” por la frase: “a que se refiere esta disposición”.

El mismo señor Diputado formula indicación para agregar, como inciso penúltimo, el siguiente:

“Se declara que los socios que trabajen efectivamente en los negocios u objetivos propios de sociedades de cualquier naturaleza, como administradores, socios industriales o que presten servicios continuos bajo su dependencia, en que prima el esfuerzo intelectual, tendrán la calidad

de empleados particulares para todos los efectos legales. Corresponderá hacer las imposiciones patronales a la sociedad en que trabajen sobre el monto y en la forma establecidos en este artículo”.

El mismo señor Diputado para agregar el siguiente inciso nuevo:

“Tendrán derecho a acogerse a las disposiciones de esta ley, en su calidad de empleados particulares, los socios que trabajen en las actividades inherentes a una sociedad de la cual ellos forman parte, ya sea como socios industriales o administradores en empresas comerciales o industriales”.

Indicación de los señores Bucher, Lavandero y Momberg, para agregar el siguiente inciso al artículo 1° del proyecto:

“Los profesores particulares que se acojan a esta ley tendrán derecho a que se les reconozcan los años servidos a subvención para los efectos de la jubilación.

Para acogerse a los beneficios del inciso anterior tendrán un plazo de doce meses para hacer el integro de las imposiciones en la Caja de Empleados Particulares a contar de la promulgación de la presente ley”.

Indicación del señor Eguiguren para agregar los siguientes incisos nuevos:

“Tendrán, asimismo, derecho a acogerse a los beneficios que establece la presente ley, todas las mujeres que, sin estar inscritas en el Rol General de Contribuyentes, realizan labores del hogar en sus domicilios y podrán efectuar imposiciones equivalentes al 50% de las establecidas en el presente artículo.

En este caso los beneficios que reciban se calcularán en la misma proporción”.

Indicación del señor Klein para que se agregue, lo siguiente: “los choferes de camiones que se dedican a trabajos particulares”.

Indicación del señor Eguiguren para agregar al inciso primero lo siguiente:

“Del mismo derecho gozarán las mujeres casadas que realicen labores del ho-

gar y acrediten su situación ante la Caja de Empleados Particulares. No les será aplicable la disposición relativa al rol general de contribuyentes”.

El señor EGUIGUREN.—Es la misma indicación, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Su Señoría retira la segunda indicación a que se está dando lectura?

El señor EGUIGUREN.—Sí, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirada.

Retirada.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Indicación de los señores Magalhaes y Bucher:

“Artículo ...—Los profesionales con título obtenido de la Universidad de Chile u otra reconocida por el Estado, que presten sus servicios a tarifas en Instituciones fiscales, semifiscales, semifiscales de administración autónoma o Municipalidades, podrán ser imponentes en sus respectivas Cajas de Previsión, cuyas impositiciones se harán de acuerdo con el inciso 3º del artículo 1º de la presente ley”.

Indicación del señor Tuma para agregar en el segundo inciso, después de la primera frase, lo siguiente:

“Esta renta será considerada como sueldo para todos los efectos y será aceptada como gasto en la determinación de la renta imponible de las categorías tercera y cuarta de la Ley sobre Impuesto a la Renta y podrá ser aumentada anualmente hasta el porcentaje en que haya subido el sueldo vital respecto del año anterior, más un incremento hasta de un 5% de esa renta, pero en ningún caso la renta presunta inicial más los aumentos podrá sobrepasar el máximo de seis sueldos vitales”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Esta última indicación se tramitará como proyecto de ley separado, porque requiere informe de la Comisión de Hacienda, y atendido el hecho de que el pro-

yecto en debate está incluido en la Tabla de Fácil Despacho, y ni por asentimiento unánime de la Honorable Cámara podría omitirse el trámite en referencia, razón por la cual esa indicación no puede ser considerada en esta ocasión.

El señor VALDES LARRAIN.—¡Que el proyecto vaya a Comisión por una semana, señor Presidente!

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se requiere asentimiento unánime para ello, señor Diputado.

Solicito la venia de la Sala para enviar este proyecto de ley, por una semana, a la Comisión respectiva.

No hay acuerdo.

El señor VALDES LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra, por un minuto, al Honorable señor Valdés Larraín.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, la unanimidad de la Honorable Cámara está dispuesta a votar favorablemente este proyecto de ley, que es muy interesante. Como se ha presentado un número importante de indicaciones, una de las cuales, según la Mesa, debe tramitarse como proyecto separado, me parece que sería más conveniente enviar esta iniciativa legal, por una semana, a Comisión para que ahí puedan considerarse las indicaciones. Por estas razones me permito formular indicación para que este proyecto de ley vuelva a la Comisión de Trabajo y Legislación Social por una semana.

El señor TUMA.—¡Muy bien!

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito la venia de la Honorable Cámara para que este proyecto de ley vuelva a Comisión por una semana.

El señor SILVA.—¡Siempre que conserve el tratamiento de Fácil Despacho!

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Es facultad de la Mesa, Honorable Diputado, incluirlo en la Tabla de Fácil Despacho.

De acuerdo con el texto de la indicación del Honorable señor Tuma, el proyecto en debate tendría que volver a la Comisión de origen, que es la de Trabajo y Legislación Social y también a la Comisión de Hacienda.

Solicito el acuerdo de la Sala para mandar este proyecto de ley a las dos Comisiones mencionadas.

El señor SILVA.—No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Hay oposición.

El señor FONCEA.—¿Para qué complicar tanto las cosas? ¿Por qué no se envía solamente a la Comisión de Hacienda, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Solicito la venia de la Sala para que el proyecto en debate vaya solamente a la Comisión de Hacienda.

Acordado.

3.—OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE JUBILACION POR INVALIDEZ PROFESIONAL, EN LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES, A LOS PILOTOS CIVILES DE AVIACION.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—A continuación, corresponde ocuparse del proyecto de ley que figura en el segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho y por el cual se otorga el beneficio de jubilación por invalidez profesional, en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, a los pilotos civiles de aviación.

El proyecto de ley está impreso en el Boletín N° 9280.

En discusión general y particular esta iniciativa legal.

El señor PONTIGO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PONTIGO.—Señor Presidente, los Diputados comunistas vamos a vo-

tar favorablemente este proyecto de ley, porque él tiende a resolver un problema que reviste bastante gravedad.

Esta iniciativa tiene por objeto establecer la pensión de jubilación por invalidez profesional de los pilotos de aviación imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Ella se otorgará, como se señala en la disposición que se propone agregar a la ley N° 10.475, conforme a las normas establecidas en el artículo 10 de la citada ley, salvo en lo que sean contrarias a lo dispuesto en el presente artículo.

Se considerará afectado por invalidez profesional al imponente piloto de aviación, en los siguientes casos:

a) Por haber enterado 20 años de servicios como piloto; y

b) Haber perdido las condiciones o aptitudes para el vuelo.

Nosotros sabemos que el aviador está expuesto, en el desempeño de su profesión, a una tensión nerviosa extraordinariamente fuerte. Por eso el individuo que ha realizado esta actividad durante veinte años, ya no está en condiciones normales para manejar un aparato durante el vuelo y preservar su vida y la de los pasajeros que transporte.

De ahí entonces que estimemos de justicia dictar una disposición legal que dé a esta gente la posibilidad de disfrutar de un merecido descanso para que no exponga su vida como consecuencia del cansancio físico derivado del trabajo que ha efectuado a través de toda su existencia.

Por tales razones, daremos nuestros votos favorables a este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, los Diputados del Partido Demócrata Cristiano vamos a votar favorablemente este proyecto por las mismas razones que acaba de dar el Honorable se-

ñor señor Pontigo, las cuales no repetiré en esta oportunidad.

Había solicitado un minuto para pedir al señor Presidente que recabara el asentimiento de la Honorable Cámara, con el objeto de que se pusiera en el primer lugar del Orden del Día el proyecto de ley que aclara el artículo 203 de la ley N° 13.305, en el sentido de que la indemnización que se otorga es compatible con aquella que establece el artículo 58 de la ley N° 7.295.

Ruego a Su Señoría que requiera dicho asentimiento.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—¿Ha terminado, Honorable Diputado?

El señor MUSALEM.—Sí, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—ACLARACION DEL ARTICULO 203 DE LA LEY N° 13.305, EN CUANTO A QUE LOS BENEFICIOS ALLI CONTEMPLADOS SON COMPATIBLES CON LA INDEMNIZACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 58 DE LA LEY N° 7.295.

—PREFERENCIA.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar en primer lugar del Orden del Día de la presente sesión el proyecto, en segundo informe, que aclara el artículo 203 de la Ley N° 13.305, en el sentido de que los beneficios que allí se contemplan son compatibles con la indemnización establecida en el artículo 58 de la Ley N° 7.295.

Acordado.

5.—VALIDACION DE LOS AUMENTOS DE REMUNERACIONES OTORGADOS A SU PERSONAL POR LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO, EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS N°s 1.659 Y 1.863 DEL AÑO 1958.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Corresponde ocuparse del proyecto que figura en el tercer lugar de la Tabla de Fácil Despacho por el que se declara que la Municipalidad de Valparaíso tuvo facultad legal para aumentar las remuneraciones de sus empleados y obreros al aprobar los acuerdos N°s 1.659 y 1.863, de 1958.

El proyecto figura impreso en el Boletín N° 9344.

Diputado Informante es el Honorable señor Ballesteros.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Se va a dar lectura a una indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).

—Indicación del señor Silva Ulloa para agregar el siguiente artículo:

“Artículo ...—Condónanse a los obreros de la I. Municipalidad de Las Condes los pagos a que los hubiese condenado la Contraloría General de la República durante el año 1960, con motivo de reparos que hubiere formulado dicha Institución con relación a los jornales percibidos por estos obreros durante el año mencionado”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—La Mesa estima improcedente la indicación porque no tiene relación con la idea matriz del proyecto.

Como el proyecto no ha sido objeto de indicación, queda aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—CELEBRACION DE CARRERAS EXTRAORDINARIAS A BENEFICIO DE LOS COLEGIOS MARIA MAZZARELLO, ESCUELA SANTA ANA Y DEL CENTRO SOCIAL TALCA, SITUADOS EN DICHA CIUDAD.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En el cuarto lugar de la Tabla de Fácil Despacho figura el proyecto que autoriza la celebración de carreras extraordinarias a beneficio de los Colegios María Mazzarello, Escuela Santa Ana y el Centro Social Talca, situados en dicha ciudad.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 9462.

Diputado informante es el Honorable señor Foncea.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a dar lectura a una indicación llegada a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).
—Indicación de los señores Klein y Eguiguren, para intercalar entre los incisos tercero y cuarto los dos incisos nuevos siguientes:

“Autorízase, asimismo, al Club Hípico de Santiago y al Hipódromo de Chile para celebrar cada uno una reunión hípica extraordinaria en los años indicados en el inciso primero.

El producto de las reuniones hípicas mencionadas se repartirá en la forma siguiente: E° 4.000 de la primera cantidad que se obtenga, se destinará a financiar los gastos que demande la realización del Campeonato de Tennis de Mesa, a efectuarse en el mes de octubre del presente año, en la ciudad de Coihaique, del saldo se destinará un 10% para que la Asociación de Jubilados de Identificaciones construyan un mausoleo en el Cementerio General de Santiago y una casa de reposo en la costa, y el resto a un plan extraordinario de adquisición de viviendas para

los gremios hípicos de Santiago por intermedio de sus Cajas de Previsión, entre las cuales se dividirá por partes iguales al producto obtenido”.

De los señores Aravena, Foncea, Diez, Allende y Donoso, para reemplazar, en el inciso tercero del proyecto, la frase “para la Liga de Clubs Independientes de Talca” por la siguiente: “Por iguales partes para el Consejo Local de Deportes y para el Club Deportivo Atlético Comercio, instituciones todas de Talca”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—La Mesa estima improcedente las indicaciones, por ser ajenas a la idea matriz del proyecto.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular...

El señor BALLESTEROS.—¿No ha sido aprobado en general!

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Excúsenme, señores Diputados. Efectivamente, estaba sólo cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

El señor FONCEA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Está cerrado el debate, señor Diputado.

El señor MONTES.—Hay una indicación procedente.

El señor FONCEA.—La segunda es procedente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—El señor Secretario me advierte que en el momento de cerrarse el debate, llegó a la Mesa otra indicación, de lo cual no me había dado cuenta. Va a ser leída.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).
—Es una indicación del señor Montes para agregar, como inciso cuarto, el siguiente: “Del total del producto anual de las reuniones hípicas señaladas, se destinará el 20% para mobiliario escolar y reparación de locales primarios fiscales de la comuna de Talca”.

El señor FONCEA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra por un minuto al Diputado Informante, Honorable señor Foncea.

Acordado.

Puede hacer uso de la palabra por un minuto, señor Diputado.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, con respecto a la segunda indicación, que Su Señoría se sirvió declarar improcedente, creo que hay un manifiesto error, por cuanto, si bien es cierto que la suscrita por el Honorable señor Klein es realmente improcedente, ya que no guarda relación con la idea matriz del proyecto, la que hemos presentado conjuntamente con los Honorables señores Diez, Aravena, Donoso y Allende, es procedente, ya que se relaciona con instituciones talquinas que son las que el proyecto trata de beneficiar.

En cuanto a la indicación del Honorable señor Montes, ruego a Su Señoría que la retire, porque si hubiese leído la parte expositiva del proyecto habría podido darse cuenta que él tiende a que las mencionadas instituciones puedan construir sus locales donde actualmente funcionan. De manera que no nos parece normal ni correcto su propósito de darle otro carácter a esta iniciativa e incorporar a ella necesidades de otras instituciones.

Por lo demás, los Diputados de la zona somos los que estamos más enterados de las necesidades de nuestras respectivas provincias, y me permito recordarle al Honorable señor Montes que jamás he formulado indicación en este sentido en un proyecto regional relativo a Concepción.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—Pido, entonces, el mismo trato con respecto a este proyecto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Honorable Cámara, la Mesa reconsidera su resolución.

Efectivamente, la indicación suscrita por varios señores Diputados sólo tiende

a cambiar en parte el destino dado al resultado de estas carreras extraordinarias, siempre dentro de la misma comuna de Talca.

En consecuencia, la indicación encaminada a establecer que el reparto se hará por partes iguales para el Consejo Local de Deportes y para el Club Deportivo Atlético Comercio, instituciones todas de Talca, es procedente.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Varios señores DIPUTADOS.—¡No, señor Presidente!

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 24 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

Se va a votar en particular el artículo 1º, con la indicación a que dará lectura el señor Secretario.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Indicación de los señores Aravena, Foncea, Diez, Allende y Donoso para reemplazar en el inciso tercero del proyecto, la frase “para la Liga de Clubes Independientes de Talca”, por la siguiente: “por iguales partes para el Consejo Local de Deportes y para el Club Deportivo Atlético de Comercio, instituciones todas de Talca.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En votación el artículo único con la indicación a que se acaba de dar lectura.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 5 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Aprobado el artículo con la indicación.

Se va a dar lectura a la segunda indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Indicación del señor Montes para agregar un inciso 4º que diga lo siguiente:

“Del total del producto anual de las reuniones hípcas señaladas, se destinará el 20% para mobiliario escolar y reparación de locales escolares primarios fiscales de la comuna de Talca”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En votación el artículo único con la indicación a que se acaba de dar lectura.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 37 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Rechazada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—TRANSFERENCIA DE INMUEBLES FISCALES A LAS PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA OBRA “DON ORIONE”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto del Honorable Senado que autoriza la transferencia de diversos inmuebles fiscales a las Pequeñas Hermanas Misioneras de la obra “Don Orione”.

Diputado informante es el Honorable señor Ochagavía.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 9.442.

El señor OCHAGAVIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, por encargo de la Comisión de Agricultura y Colonización, me corresponde informar el presente proyecto de ley, que tiene por objeto autorizar la transferencia gratuita de los inmuebles ocupados por la Orden de las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Obra “Don Orione”, que son del Fisco, y que, de acuerdo con la ley, deben subastarse públicamente a esta congregación religiosa. Solamente quiero manifestar a esta Honorable Cámara la razón que tuvo la Comisión de Agricultura y Colonización pa-

ra aprobar, por unanimidad, este proyecto de ley. Esta razón, Honorable Cámara, es la extraordinaria labor que cumple esta orden religiosa en la recuperación de la niñez lisiada.

En efecto, esta institución particular, absolutamente gratuita, se encarga de la recuperación de las niñas que sufren de fallas físicas o mentales y que, por falta de medios económicos no pueden costearse su tratamiento en establecimientos pagados. La Orden ha creado para ello un Centro de Capacitación que funciona en los inmuebles que se desea transferirle, en los cuales, las hermanas que lo atienden han efectuado diversas mejoras. En estos momentos, están en tratamiento cien niñas en ese local. Por lo tanto, esta institución, en esta forma, cumple una acción evidentemente magnífica y casi única dentro del terreno particular, ya que su labor es absolutamente gratuita.

Por las razones antes indicadas, vengo, en nombre de la Comisión de Agricultura y Colonización, en solicitar de la Honorable Cámara su aprobación del presente proyecto de ley.

El señor MEDEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MEDEL.—Señor Presidente, los parlamentarios comunistas votaremos favorablemente en general este proyecto. Hemos considerado que en nada entraba el desarrollo de la alta finalidad que persigue esta institución el proyecto que estudiamos en este momento.

Por el contrario, reconocemos que ésta es una obra sumamente constructiva. Pero, en particular, hemos propuesto algunas indicaciones con el Honorable colega señor Millas, las que deseamos se tomen en cuenta. En todo caso, me voy a permitir leerlas.

La indicación referente al artículo 1° es para reemplazar en el artículo 1° la frase: “transferir gratuitamente los inmuebles”, por “no enajenar y mantener

como fiscales"; y para suprimir la frase: "a las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Obra "Don Orione".

La indicación referente al artículo 2º es para suprimirlo, simplemente.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ruego al señor Diputado hacer llegar sus indicaciones a la Mesa.

El señor MEDEL.—Ya lo hice, señor Presidente.

El señor EDWARDS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, he tenido oportunidad de conocer personalmente la obra que realiza este grupo de religiosas que se dedican a recoger a aquellas personas indigentes lisiadas, paralíticas, epilécticas, etcétera—que no tienen posibilidad alguna de costear su recuperación, como señalaba el Honorable Diputado Informante, en instituciones privadas, cumpliendo en forma enteramente gratuita, una labor altamente humanitaria y benéfica para el país.

La indicación que acaba de leer, en nombre de los Diputados comunistas, el Honorable señor Medel significa, en el fondo, no transferir la propiedad de estos inmuebles a la orden de religiosas aludida, sino cederles solamente su usufructo, manteniendo su dominio radicado en el Fisco.

Como señalaba muy bien el señor Diputado Informante, este grupo de religiosas ha realizado mejoras sensibles en esos inmuebles que ocupa. Fue en virtud de una medida tomada por la vía administrativa en el Ministerio de Tierras y Colonización que, en consideración a la trascendencia de la obra que estas religiosas efectúan, se les entregó estos inmuebles. Pero es indispensable transferirles, por medio de la ley, su propiedad, a fin de que puedan ampliar y mejorar, cada vez más, esta obra de innegable mérito humanitario y gran beneficio para las jóvenes

lisiadas indigentes. Por eso, los Diputados liberales vamos a votar favorablemente este proyecto. Pero, a la vez, votaremos en contra de la indicación que ha presentado el Honorable Diputado comunista, porque consideramos que ella entraba, en parte, la labor de beneficio que pueda realizar esta obra de religiosas.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, los Diputados demócratacristianos vamos a votar favorablemente este proyecto de ley, porque indudablemente viene a satisfacer una imperiosa necesidad de las niñas de escasos recursos.

Nosotros podemos comprobar, señor Presidente, en especial en las provincias...

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Excúseme, Honorable Diputado...

El señor VALENZUELA.—Para terminar mis observaciones, sólo voy a ocupar dos segundos más, señor Presidente.

Hemos podido comprobar que las necesidades que deben afrontar los hogares de las clases trabajadoras pueden llevar a los padres, en muchos casos, a internar a estas niñas o niños lisiados.

Por estas razones, señor Presidente, votaremos favorablemente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ha terminado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

Varios señores DIPUTADOS.—Que se vote el proyecto, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar el proyecto en debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

Se va a dar lectura a las indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).
—Indicación de los señores Medel y Millas, para reemplazar, en el artículo 1º, la frase: "... transferir gratuitamente los inmuebles", por "no enajenar y mantener como fiscales"; y para suprimir la frase: "a las Pequeñas Hermanas Misioneras de Obra "Don Orión".

De los mismos señores Diputados, para suprimir el artículo 2º.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

Aprobado.

En votación particular el proyecto.

En votación el artículo 1º, con la indicación a que se acaba de dar lectura.

—*Durante la votación:*

El señor FUENTEALBA. — Hay que rechazar la indicación, porque, en caso contrario, el proyecto tendría tercer trámite constitucional y, además, porque la indicación es ininteligible.

El señor EDWARDS. — Además, la obra es demasiado conocida.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 13 votos; por la negativa, 45 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Rechazado el artículo 1º con la indicación.

En votación el artículo 1º en su texto original.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Aprobado el artículo 1º.

En votación el artículo 2º.

El señor LOYOLA. — ¿El artículo 2º solo, señor Presidente?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—La indicación es para suprimirlo, Honorable Diputado.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 2º.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

Terminado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

8.—INTERPRETACION LEGAL DEL ARTICULO 203 DE LA LEY Nº 13.305, EN EL SENTIDO DE QUE SUS BENEFICIOS SON COMPATIBLES CON LA INDEMNIZACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 58 DE LA LEY Nº 7.295.—SEGUNDO INFORME DE COMISION.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
Entrando al Orden del Día y en conformidad al acuerdo adoptado por la Honorable Corporación, corresponde ocuparse del segundo informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto que aclara el artículo 203 de la ley Nº 13.305, en el sentido de que los beneficios que allí se contemplan son compatibles con la indemnización establecida en el artículo 58 de la ley Nº 7.291.

—*Dice el proyecto:*

"Artículo 1º—Aclárase el artículo 203 de la ley Nº 13.305, de 6 de abril de 1959, en el sentido de que los beneficios contemplados en esta disposición son compatibles con la indemnización establecida en el artículo 58 de la ley Nº 7.295 cuando se establezca en el juicio correspondiente que los empleados han sido privados de sus cargos o empleos por cualquiera razón que no sea constitutiva de algunas de las causales de caducidad a que este último precepto legal se refiere, y cualquiera que sea la autoridad que, en conformidad a la ley, ordenare la exoneración.

Lo dispuesto en el inciso anterior, será aplicable a todos los empleados que a la fecha de la cesación de sus servicios, se encontraban regidos por el Estatuto Semifiscal, contenido en el DFL. 23-5683, de 14 de octubre de 1942, cualquiera que sea o fuere la naturaleza jurídica de la institución empleadora.

Artículo 2º— Los plazos establecidos por disposiciones generales o especiales para hacer valer los derechos que esta ley reconoce, sólo comenzarán a correr a par-

tir de la vigencia de la presente ley, pudiendo, por tanto, reclamarse las prestaciones correspondientes, no obstante que dichos términos se hallen legalmente transcurridos”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En discusión el artículo 1º.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior, en su segundo informe, ha rechazado el inciso tercero del artículo 1º del primer informe.

La verdad es que yo no alcanzo a comprender las razones que tuvo en vista la Comisión para rechazar esta disposición, respecto de la cual existe la misma razón que se ha tenido en vista para aprobar el inciso primero del artículo 1º.

El inciso tercero del artículo 1º aclara, en la misma forma que lo hace el proyecto en general, que la indemnización que establece el artículo 58 de la ley Nº 7.295 es aplicable a los funcionarios de la confianza del Presidente de la República. Antes de dictarse la ley Nº 13.305, los funcionarios de la confianza del Presidente de la República siempre tuvieron derecho a la indemnización contemplada en el artículo 58 de la ley Nº 7.295, sin que jamás se haya promovido reclamo alguno sobre esta materia. Tampoco las instituciones semifiscales y de previsión denegaron el reconocimiento de tal derecho a estos funcionarios de la confianza del Presidente de la República.

Planteado el problema de los empleados semifiscales que tendrían derecho a la indemnización especial que se establece en el artículo 203 de la ley Nº 13.305 y, a la vez, mantendrían su derecho a la indemnización contemplada en el artículo 58 de la ley Nº 7.295, y producida la divergencia de criterio entre las distintas Salas de la Corte en cuanto a esta materia; la Corte Suprema, por alguna de las

razones que había dado para denegar la doble indemnización a los funcionarios semifiscales, creyó del caso denegarla también para los funcionarios de la confianza del Presidente de la República, sosteniendo que el Primer Mandatario estaba facultado para exonerar a estos empleados de su confianza en virtud de una ley general —en este caso, no la ley Nº 13.305, sino una ley permanente—, de manera que al hacerlo el Presidente ejercía una facultad legal y, en consecuencia, estos funcionarios dejaban de tener derecho a la indemnización del artículo 58 de la ley Nº 7.295.

Si por este proyecto se reconoce a los funcionarios semifiscales el derecho a la indemnización contemplada en el artículo 203 de la ley Nº 13.305 y, a la vez, a la indemnización del artículo 58 de la ley Nº 7.295; con mayor razón debe admitirse, por la vía de la interpretación, el derecho de los funcionarios de la confianza del Presidente de la República para impetrar la indemnización establecida en el artículo 58 de la ley Nº 7.295, pues la ley Nº 13.305 que concedió facultades especiales al Ejecutivo, no les reconoció a ellos derecho a indemnización alguna, ya que no los contempla el artículo 202, que da facultad al Primer Mandatario para suprimir los cargos, ni el artículo 203, que determinó una indemnización especial para los exonerados por dicha ley.

Señor Presidente, respecto de ellos también existe la misma discrepancia de criterios entre los Ministros de la Excelentísima Corte Suprema. En tres casos han resuelto favorablemente las peticiones de estos funcionarios de la confianza del Presidente de la República, en el sentido que se les reconozca este derecho a percibir indemnización, y en otros dos las han desechado, en circunstancias que les son aplicables las mismas razones que se tuvieron en vista para los demás funcionarios semifiscales. De ahí que si la Honorable Cámara no aprueba el inciso tercero del artículo 1º, se producirá una

situación paradójal e injusta. En efecto, la ley reconoció, para aquellos funcionarios semifiscales que no tuvieran derecho a jubilación, una doble indemnización: la del artículo 58 de la ley N° 7.295, y una especial, la del artículo 203 de la ley N° 13.305. En cambio, los que resultaren exonerados, con derecho a jubilación, tendrían, por la vía de la interpretación de esta ley, derecho a la indemnización del artículo 58 ya citado. Finalmente, los funcionarios de la confianza de Su Excelencia el Presidente de la República, no recibirían ninguna indemnización, ya que la ley 13.305 no les había reconocido tal derecho. Además, se les estaría desconociendo el derecho a impetrar la indemnización del artículo 58, que permanentemente reconocieron los tribunales de justicia antes que surgieran las discrepancias de criterio a raíz de la aplicación del artículo 203 de la ley 13.305.

Señor Presidente, le he concedido una interrupción al Honorable señor Patricio Hurtado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Musalem, tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, cuando se discutió en general este proyecto, dimos las razones por las cuales lo apoyábamos.

Su objeto es evitar que se continúen dictando sentencias contradictorias por la Excelentísima Corte Suprema, ya que ha habido fallos que aceptan la tesis de los empleados y otros que la niegan, pese a que, como muy bien decía el Honorable señor Musalem, han sido dictados con muy pocos días de diferencia.

Ahora bien, la Excelentísima Corte Suprema, en los casos en que ha negado el derecho impetrado por los empleados para cobrar la indemnización del artículo 58 de la ley N° 7.295, se ha basado en dos razones únicas. Primero, sostiene el más alto tribunal de la República que al ser exonerado un empleado por la aplicación de la ley N° 13.305, se ha hecho uso,

por parte del Jefe del Estado, de una facultad que la propia ley le otorgó. Este acto de autoridad, emanado de una disposición expresa de la ley, no puede dar origen a indemnizaciones. En otras palabras, la Excelentísima Corte Suprema sostiene que el Presidente de la República, al exonerar a un empleado, ha hecho uso de una facultad que le otorgó la ley, y, que, en consecuencia, el empleado no puede cobrar ninguna indemnización.

Esta tesis de la Excelentísima Corte, sostenida por algunos de sus Ministros, no ha sido aceptada por otros, los cuales sostienen, con toda razón, que la Ley ha dado facultad, evidentemente, al Presidente de la República para exonerar empleados; *pero que no ha derogado el artículo 58 de la ley N° 7.295*, lo que es efectivo. De lo anterior se deduce que el Presidente de la República puede, en uso de la facultad que le ha otorgado la ley, exonerar a un empleado; *pero, si lo hace, lo debe indemnizar en la forma establecida en el artículo 58 ya mencionado*.

En segundo lugar, la Excelentísima Corte Suprema, en los fallos contrarios a los empleados, ha sostenido también que no puede otorgarse a un empleado, exonerado por la facultad concedida al Presidente de la República por la ley N° 13.305, la indemnización establecida en el artículo 58 ya aludido porque la propia ley N° 13.305 en su artículo 203, estableció una indemnización especial para estos empleados exonerados, consistente en el pago de la misma remuneración que ganaban, durante un año, contado desde la fecha de la exoneración. En estas condiciones, continúa el Excelentísimo Tribunal, no pueden pagarse dos indemnizaciones por el mismo hecho y, por tanto, hay que concluir que ambas indemnizaciones son incompatibles.

Esta tesis ha sido impugnada por los otros miembros del Tribunal en los fallos que se han dictado favorables a los empleados. Y los señores Ministros que la impugnan han sostenido, también con to-

da razón, que en ningún momento el legislador, al dictar la ley N° 13.305, tuvo en vista la intención de derogar el mencionado artículo 58 de la ley N° 7.295 y que, en consecuencia, esta derogación no se ha producido ni expresa ni tácitamente, lo que se comprueba, además, por la opinión dada sobre el particular por el Honorable Senado y la Honorable Cámara, como también, por la Contraloría General de la República, antecedentes a los que se refieren los Honorables Diputados señores Schaulsohn y Leigh en los fundamentos del proyecto de ley presentado por ellos.

Nacida esta nueva teoría entre algunos de los Ministros de la Excma. Corte Suprema, comenzaron inmediatamente a salir sentencias contradictorias sobre casos idénticos, ya que el resultado del juicio dependía de la suerte, pues si la causa era vista por una de las Salas formada por los señores Ministros que aceptaban la tesis de los empleados, se ganaba; de lo contrario, se perdía.

A poner término a este absurdo, va encaminada la indicación, toda vez que no es posible aceptar que la justicia del más alto Tribunal de la República se convierta en azar, ya que no otra cosa es lo que está sucediendo en la actualidad.

Tan efectivo es lo que se afirma, que desde el momento en que se publicó la ley N° 13.305, se han dictado cinco sentencias en demandas instauradas por empleados cobrando la indemnización del artículo 58 de la ley N° 7.295. Para terminar, quiero dejar constancia en este debate, a fin de evitar problemas futuros sobre esta materia, que de esos cinco fallos, tres han sido favorables a los empleados y y dos adversos. Son los siguientes, por orden cronológico:

1º.) Sentencia en el caso del Fiscal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, don Gabriel Villanueva Torres. El Excmo. Tribunal falló en contra del empleado por mayoría de votos, pues tres señores Ministros estuvieron por acep-

tar la demanda. En consecuencia, el señor Villanueva perdió su juicio por cuatro votos contra tres.

2º.) Sentencia en el caso del Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, don Pedro Letelier Hoyl, dictada por la Excma. Corte Suprema el 26 de abril de 1960. El Excmo. Tribunal falló en contra del empleado también por mayoría de votos: cuatro contra tres.

3º.) Sentencia en el caso del Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Accidentes del Trabajo don Juan de Rosa Ventura, dictada por la Excma. Corte Suprema. el 9 de mayo de 1960, o sea, trece días después de la anterior. El Excmo. Tribunal falló a favor del empleado por cinco votos contra dos.

4º.) Sentencia en el caso del Fiscal de la Caja de Servicio de Seguro Social, don Luis Rau Bravo, dictada por la Excma. Corte Suprema el mismo día de la anterior, es decir, el 9 de mayo de 1960. También esta sentencia fue favorable al empleado por la misma votación.

5º.) Sentencia en el caso del Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, General (R) don Santiago Danús Peña, dictada por la Excma. Corte Suprema el día 27 de septiembre de 1960. Lo mismo que la anterior, esta sentencia fue favorable al empleado por 4 votos contra 3.

La materia que estamos tratando es muy importante y, como dijimos en sesiones anteriores, se refiere a una institución jurídica, cual es la propiedad del trabajador sobre su empleo y el derecho a no ser despedido de él, sin justa causa y sin el pago de la indemnización correspondiente. Ello nos mueve a reiterar la petición que formulaba denantes el Honorable señor Musalem, para que se aprobara la indicación propuesta.

Gracias, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—¿Terminó, Honorable señor Musalem?

El señor MUSALEM.— No, señor Presidente.

Para terminar, quiero reiterar que el rechazo por la Comisión del inciso tercero del artículo 1º, en el segundo informe, no tiene justificación alguna. En este caso tenemos que aplicar el adagio de que "donde existe la misma razón debe existir la misma disposición". Y aún más, señor Presidente, estimamos que en el caso de los funcionarios de la confianza exclusiva del Presidente de la República hay mejores fundamentos para concederles la doble indemnización, que a los demás funcionarios semifiscales, que naturalmente consideramos que también tienen derecho a este beneficio.

Queremos insistir en que, de ser rechazado este inciso, se produciría la aberración de que habría tres categorías de funcionarios, en relación con este derecho, que es lo que deseamos evitar.

En primer lugar, aquellos que fueron exonerados sin haber cumplido los requisitos para su jubilación y que ahora tendrían derecho a las dos indemnizaciones. En segundo término, aquellos que jubilaron y que tendrían derecho, por el reconocimiento que se les hace en la ley, a los beneficios del artículo 58 de la ley Nº 7.295. Y, sin explicación alguna, en tercer lugar, quedarían los funcionarios de la confianza exclusiva del Presidente de la República, que no tendrían derecho a ninguna indemnización, ya que la ley número 13.305, que otorgó facultades especiales, en su artículo 203 no concedió indemnización alguna a estas personas. Entonces, por la vía de la interpretación, nosotros estaríamos privándolos de esa indemnización al no incluirlos en los beneficios del artículo 58 de la ley Nº 7.295.

Por las razones que he dado, insistiremos en que se mantenga el inciso tercero del artículo 1º, y aprobaremos las demás indicaciones de la Comisión.

Señor Presidente, he concedido una última interrupción al Honorabel señor Clavel.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Musalem, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CLAVEL.— Señor Presidente, en su primer informe la Comisión de Gobierno Interior aprobó la indicación en la cual quedaban incluidos los funcionarios de la confianza del Presidente de a República en los beneficios del proyecto. Se dieron las razones del caso y fue aprobada por unanimidad.

Entre las explicaciones que se proporcionaron, se tomó muy en cuenta la de que muchos funcionarios, después de una larga y meritoria carrera dentro de la institución, en la cual habían comenzado en cargos subalternos, habían llegado al tope de la misma, o sea, a los puetos de exclusiva confianza del Presidente de la República.

Al excluir del goce de esta indemnización precisamente a dichos funcionarios, se cometerá una atroz injusticia con estos empleados que, en el transcurso de largos años de servicios prestados a una institución, llegaron a ocupar cargos importantes.

El Honorable señor Musalem ha explicado claramente los alcances que tendría el rechazo del inciso tercero del artículo 1º del proyecto.

En la sesión anterior, el proyecto fue debatido latamente por los sectores de la Honorable Cámara. Y, con el objeto de no alargar más su discusión, termino anunciando los votos favorables del Partido Radical a este inciso.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).— ¿Ha terminado, Su Señoría?

El señor CLAVEL.— Sí, señor Presidente.

El señor MONTES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.— Señor Presidente, deseo expresar brevemente el asentimiento de los Diputados comunistas al proyec-

to en debate, pues tenemos interés en que sea despachado en la presente sesión.

Las facultades administrativas otorgadas por el Congreso Nacional al Presidente de la República, en virtud de las disposiciones de la ley 13.305, crearán, naturalmente, una situación muy difícil a un grupo numeroso de empleados en nuestro país.

Como muy bien se señala en el proyecto, el artículo 202 de la ley N° 13.305, facultó al Presidente de la República para "suprimir servicios, cargos y empleos" de la Administración Pública en las instituciones fiscales y semifiscales, etc. Pues bien, los parlamentarios comunistas deseamos dejar establecido que la delegación de facultades en la persona del Presidente de la República, ha traído consigo, no sólo el problema que plantea este proyecto, sino muchos otros que permanentemente estamos observando en la Honorable Cámara de Diputados y en sus comisiones de trabajo.

Las modificaciones al Estatuto Administrativo, por ejemplo, anunciadas por el señor Subsecretario del Ministerio del Interior, dan la razón, aunque ella no se exprese en alta voz a los parlamentarios comunistas y a los demás miembros de la oposición que, en aquella oportunidad, estimaron absolutamente improcedentes las facultades que el Congreso Nacional delegaba en la persona del Presidente de la República.

Pues bien, el artículo 203 de la ley N° 13.305, expresa que "los funcionarios cuyos cargos queden suprimidos al fijar las plantas de los servicios u organismos a que se refiere el artículo anterior y que no tengan derecho a los beneficios de jubilación o retiro, gozarán, durante un año, contado desde la supresión, de una indemnización equivalente a la remuneración total que percibían a la fecha de aquélla".

Como ha explicado el Honorable señor Hurtado, don Patricio, de los bancos demócratacristianos, esta disposición y la

contenida en la ley N° 7.295, han provocado la dictación de fallos contradictorios emitidos por la Excma. Corte Suprema, hecho ya planteado en la Honorable Cámara. Nosotros estimamos que el artículo 1° del proyecto en debate, fundamentalmente aclara lo dispuesto en esos cuerpos legales, en el sentido de que son compatibles los beneficios establecidos en dicho artículo, con la indemnización contemplada en el artículo 58 de la ley N° 7.295. Este precepto tiene por objeto lo siguiente: que estas disposiciones no se presten para doble interpretación y para que dicho beneficio sea percibido en su integridad, sin molestias y sin que se presente la situación angustiosa que significaría para muchos empleados —no otra es la verdad de las cosas— no sabe cuál será el fallo que recaería sobre la acción deducida por ellos.

Por eso, señor Presidente, los parlamentarios comunistas estamos perfectamente de acuerdo con las disposiciones contenidas en los incisos primero y siguientes del artículo 1°, y, por lo tanto, tratándose de una aclaración beneficiosa para los numerosos empleados exonerados en virtud de las Facultades Extraordinarias, votaremos favorablemente este proyecto de ley, esto es, los diferentes incisos del artículo 1° y, naturalmente, el artículo 2°, que aclara aún más las disposiciones establecidas en este proyecto de ley.

El señor SILVA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MONTES. — Con el mayor agrado, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Montes, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Quiero manifestar que los Diputados socialistas, que hemos estado apoyando esta iniciativa desde que empezó a ser considerada por la Cámara, deseamos que se insista en la aprobación de los incisos tercero y cuarto del artículo 1° correspon-

dientes al primer informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Ya se ha explicado latamente que aceptar el criterio sustentado por la Comisión de Gobierno Interior, en el segundo informe, significaría perjudicar a elementos exonerados que merecen igual o mejor trato que aquellos funcionarios que no lo han sido, ya que no han recibido ninguna clase de indemnización, ni siquiera la contemplada en el artículo 58 de la ley N° 7.295.

Creo que lo que procede, y agradecería a la Mesa que aclarara este punto, es votar esos incisos cuando llegue el momento de pronunciarse sobre el artículo 1º.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Honorable Diputado, la Mesa debe poner en votación el artículo 1º del segundo informe. Sólo si fuera rechazado, se podría poner en votación el artículo 1º del primer informe.

Puede continuar Su Señoría.

El señor SILVA.—Eso es lo que quería aclarar.

Lo que corresponde, entonces, y en esa forma vamos a proceder los Diputados socialistas, es rechazar el artículo 1º del segundo informe, con el objeto de que sea sometido a votación el artículo 1º del primer informe, que es el que apoyamos, porque interpreta mejor el espíritu de justicia que anima a sectores importantes de esta Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.— En obsequio al pronto despacho de este proyecto, doy por terminada mi intervención.

El señor CUADRA.— Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CUADRA.— Señor Presidente, los Diputados liberales votamos en general afirmativamente este proyecto, porque consideramos que el Congreso Nacional, cuando prestó su aprobación a la ahora ley N° 13.305, jamás tuvo en vista su-

primir los beneficios que el artículo 58 de la ley N. 7.295 concede a los empleados semifiscales.

Ahora, en la votación particular, prestaremos nuestro apoyo al proyecto que nos propone la Comisión técnica respectiva en su segundo informe. Creemos que éste es justo, porque aclara perfectamente la idea que tuvieron los autores de esta iniciativa al presentarla a la consideración de la Honorable Cámara.

Por el inciso segundo del artículo 1º, se hace justicia también a un grupo de empleados semifiscales, cuya institución empleadora tiene la naturaleza jurídica de fiscal.

Por estas razones, los Diputados de estas bancas vamos a prestar nuestra aprobación a este proyecto; y termino mi intervención para que él sea aprobado lo antes posible.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Señor Presidente, en este segundo informe se diferencia sustancialmente del que aprobamos primitivamente. Así, en el segundo informe se han eliminado los incisos tercero y cuarto del artículo 1º y se ha reemplazado el artículo 2º del primer informe por el que ahora se propone.

Ya mi Honorable colega señor Clavel se ha referido a la supresión de los incisos tercero y cuarto del artículo 1º del primer informe; como lo ha expresado, los Diputados de estas bancas la vamos a votar en contra. Consideramos de estricta justicia que procedamos de este modo. Estamos convencidos también de la justicia de la legislación que estamos patrocinando, ya que no es la primera vez que nos hemos preocupado en la Honorable Cámara de los problemas que afectan a estos empleados exonerados como conse-

cuencia de la aplicación de la ley N° 13.305.

Nosotros dijimos, y con muy buenos fundamentos, que al Ejecutivo le estaba vedado, en virtud de la ley N° 13.305, entrar en el campo previsional. Y en aquella ocasión en que S. E. el Presidente de la República pretendió dictar un decreto con fuerza de ley para derogar el artículo 58 de la ley 7.295, nos correspondió intervenir en la Honorable Cámara para plantear nuestra inquietud, y por considerar que ello significaba, lisa y llanamente, ir contra derechos adquiridos y, aún proceder al margen de las Facultades Extraordinarias concedidas al Ejecutivo por ese cuerpo legal.

En consecuencia, en cuanto al fondo del problema, estamos todos de acuerdo en que esta doble indemnización —las de los artículos 203 y 58 de las leyes 13.305 y 7.295— es total y absolutamente compatible.

Esto está perfectamente aclarado. Además, creo que es de estricta justicia mantener los demás incisos del artículo 1º, suprimidos por la Comisión de Gobierno Interior.

Me quiero referir muy brevemente, al artículo 2º del segundo informe que establece que los plazos fijados “por disposiciones generales o especiales para hacer valer los derechos que esta ley reconoce sólo comenzará a correr a partir de la vigencia de la presente ley, pudiendo, por tanto, reclamarse las prestaciones correspondientes no obstante, que dichos términos se hallen legalmente transcurridos”. Indudablemente, esta disposición es muy importante, porque suspende los plazos en que los empleados podrán reclamar sus derechos. Como la tramitación de este proyecto puede demorar a tal extremo, que, a su despacho, estos plazos estuvieren legalmente vencidos y hubieren prescrito las acciones deducidas por los empleados, conviene que prestemos nuestra aprobación a este artículo.

Termino reiterando en esta oportunidad nuestro pensamiento muy claro sobre la materia: estamos perfectamente convencidos de la justicia de este proyecto en su planteamiento central, esto es, en cuanto a la compatibilidad de estas dos indemnizaciones. No seríamos justos, además, si no reiteráramos nuestro pensamiento en cuanto al mantenimiento de los incisos que han sido suprimidos en el segundo informe. Asimismo, votaremos en forma afirmativa el artículo 2º, porque estamos también convencidos de su justicia.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl). —Señor Presidente, en el estudio de este proyecto de ley, es necesario tener especial cuidado de que no se vayan a producir aquellas situaciones que ya se han anunciado, como sería que ciertos funcionarios no sólo recibieron la indemnización a que se refiere el artículo 203 de la ley N° 13.305, o sea, prácticamente un año de sueldo, porque son doce meses, sino que la recibieran duplicada, en razón de ser semifiscales y tener derecho para ello. Pero aún habría casos de personas que la recibirían triplicada, o sea, habría funcionarios, que recibirían tres veces más de lo que la ley 13.305 estableció. Creo que esto se halla muy lejos del espíritu que tuvo la Cámara al dictar la ley, porque, evidentemente, éstas serían situaciones injustas que crearían justificado recelo entre los funcionarios de otros servicios. Por ejemplo, entiendo que en la Empresa de Transportes Colectivos del Estado existen funcionarios que recibirán tres indemnizaciones, a tal extremo que algunos percibirán 45, 46 ó 48 meses de sueldo por concepto de indemnización.

El señor CLAVEL.— ¿Me permite una interrupción?

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl). —Estimo que este no fue el espíritu de la

ley N° 13.305, ni tampoco lo es, estoy seguro, el de la Cámara al tratar este proyecto.

El señor CLAVEL.— ¿Me permite una interrupción?

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl). — Voy a terminar.

Por eso, pido a la Sala que dé su asentimiento unánime para aprobar un artículo que diga que, en ningún caso, un funcionario podrá percibir una indemnización mayor que la doble establecida en el artículo 203 de la ley N° 13.305 y en el artículo 58 de la ley N° 7.295. De lo contrario, nos encontraremos con situaciones realmente injustas que provocarán malestar entre los funcionarios que han percibido indemnizaciones en condiciones diferentes.

El Honorable señor Hübner me ha solicitado una interrupción.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — Puede hacer uso de la interrupción Su Señoría.

El señor HUBNER (don Ivan). — Considero totalmente justo el proyecto por cuanto hace compatible dos indemnizaciones que, de acuerdo con la historia de la ley, con los propósitos del legislador y también con el financiamiento y origen de ellas, son separadas e independientes; pero, a la vez, coincido con el criterio del Honorable señor Yrarrázaval acerca de la necesidad de evitar una posible tercera indemnización a los mismos funcionarios. Por esta razón, he presentado una indicación — que sólo podrá ser tratada con el asentimiento unánime de la Honorable Cámara — en el sentido de que ningún funcionario podrá recibir más de dos indemnizaciones.

Finalmente, me asalta una duda que quisiera plantear a aquellos Honorables colegas que han participado, en forma directa, en el estudio de este proyecto en la Comisión respectiva. Ella se refiere a saber, en caso de ser aprobado el proyecto en las condiciones en que está redactado, en qué situación quedarán aquellos funcio-

narios que han recurrido a los Tribunales de Justicia en demanda de esta indemnización y en cuyos casos ha recaído sentencia ejecutoriada adversa a sus demandas; porque, indudablemente, ellos serán privados de un derecho que se está confiando a todos los que aún no han entablado juicio en tal sentido.

A primera vista, y por eso solicito que se aclare este asunto por quienes hayan intervenido en la Comisión, me parece que se planteará una situación de desigualdad e injusticia con relación a los funcionarios que ya han perdido los juicios, a menos que se establezca una disposición aclaratoria al respecto.

— *Hablan varios señores Diputados a la vez.*

Un señor DIPUTADO. — ¡Acuérdese que Su Señoría es Abogado!

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl). — He concedido una interrupción al Honorable señor Clavel, señor Presidente.

El señor CLAVEL.— Señor Presidente, el Honorable señor Yrarrázaval ha manifestado que algunos empleados semifiscales recibirán hasta tres indemnizaciones, pero Su Señoría no debe saber que las que percibieron les están siendo descontadas, en su totalidad, de la jubilación a que han tenido derecho. Casualmente, casi el 80% de los empleados que fueron exonerados en virtud de la ley N° 13.305 se acogieron a la jubilación, y la indemnización que recibieron les fue descontada de su jubilación. En consecuencia, no vemos dónde está lo que ha manifestado el Honorable señor Yrarrázaval, de que habría funcionarios que han recibido o pueden recibir tres indemnizaciones.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Yrarrázaval.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos). — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).

—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Morales, don Carlos.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Señor Presidente, sólo deseo responder a la inquietud planteada por el Honorable señor Hübner, la cual es importante.

El preguntaba en qué situación van a quedar, de aprobarse este proyecto, aquellos empleados que han deducido juicios en contra de las Cajas de Previsión y los han perdido. Esta materia la consideramos y estudiamos, porque la encontramos importante. Estuvimos contestes en que esta legislación que estamos ahora patrocinando, como consecuencia del importante proyecto presentado por los Honorables Diputados señores Schausohn y Leigh, no podía solucionar la situación de estos empleados, porque sobre esta materia hay cosa juzgada. Se han dictado sentencias que están ejecutoriadas, y nos enerva, por lo tanto, el precepto constitucional que nos prohíbe entrar a reverter causas totalmente afinadas.

Felizmente, no son muchos los casos de empleados que han entablado estas demandas, según informaciones, no son más de tres o cuatro. Por este motivo, al estudiar este problema, nosotros pensamos en la posibilidad de que estas personas hicieran cálculos pertinentes de lo que les habría correspondido, en el evento de que hubieran obtenido sentencia favorable en el juicio, para los efectos de tramitar una ley de gracia. Por esta vía, se entregarán a estas personas, las cantidades determinadas en cada caso y que coincidirían con las que hubieran obtenido en el evento de que hubieran sido beneficiadas con el proyecto de ley que estamos discutiendo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Puede continuar el Honorable señor Yrarrázaval.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).

—Señor Presidente, por lo que se ha expresado, se llega a la conclusión de que en la Honorable Cámara habría ambiente para acoger una indicación que limitase al doble la indemnización a que tienen derecho estos empleados. No debemos ir más allá de esto; francamente, no podemos hacerlo. Si hemos legislado sobre esta materia en la ley N° 13.305 y en seguida se está contemplando el caso de ciertos empleados semifiscales para que puedan cobrar una segunda indemnización, no podemos llegar al extremo de que haya funcionarios que vayan a cobrar tres indemnizaciones.

Solicito al señor Presidente, que recabe el acuerdo de la Honorable Cámara para someter a discusión y votación la indicación que he hecho llegar a la Mesa.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Se va a dar lectura a la indicación que ha llegado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—

El señor Yrarrázaval ha presentado una indicación para consultar un artículo nuevo que diga :

“En ningún caso un funcionario podrá percibir una indemnización mayor del doble de la establecida por la ley N° 13.305”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para admitir a discusión y votación esta indicación.

El señor HURTADO (don Patricio).—

Pido la palabra, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Yrarrázaval, don Raúl.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).

—Señor Presidente, creo que también ha llegado a la Mesa una indicación presentada por el Honorable señor Hübner, que parece no ser tan limitativa como la que yo formulé. Ella también tendría por objeto evitar el abuso que se producirá en el

caso de que la Honorable Cámara apruebe la disposición en los términos en que se está proponiendo.

Nosotros sabemos que hay casos pendientes ante los Tribunales de Justicia en los cuales se ventilan sumas cuantiosas, y que hay abogados sumamente interesados en este asunto. Prácticamente, se trata de cosas graves y de gran entidad que la Honorable Cámara tiene que estudiar debidamente.

Quiero también que oigamos la opinión de los señores Ministros del Trabajo y de Economía, con respecto a servicios dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, como son la Empresa de Transportes Colectivos y los Ferrocarriles del Estado, en los cuales se producirá este efecto de la triple indemnización. Estoy seguro que ésta no es la intención de quienes han mirado con benevolencia el proyecto de ley en discusión.

Nada más, señor Presidente.

El señor HURTADO (don Patricio). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio). — Señor Presidente, seré muy breve, dada la premura que existe por votar el proyecto en discusión. La intención que ha tenido el Honorable señor Yrarrázaval, don Raúl, al plantear su indicación la considero justa, por cuanto es evidente que un proyecto de la importancia que tiene el que estamos discutiendo no puede prestarse para abusos, ni para crear privilegios.

Sin embargo, quiero decirle al Honorable señor Yrarrázaval, don Raúl, que lo que se pretende es interpretar una ley, de acuerdo con la facultad que nos otorga el artículo 3º del Código Civil. En efecto, por la vía interpretativa, el Congreso Nacional puede dictar la ley correspondiente para determinar si los funcionarios exonerados por el Presidente de la

República, en virtud de las disposiciones de los artículos 202 y 203 de la ley N° 13.305, tienen o no derecho a percibir también la indemnización contemplada en el artículo 58 de la Ley N° 7.295. Este y no otro es el sentido de la disposición que estamos discutiendo.

En consecuencia, no puede hablarse aquí de dos, tres, cuatro o más indemnizaciones. A mi juicio, tampoco puede hablarse de que existan cuantiosos juicios tramitándose en los Tribunales de Justicia. Si mi Honorable colega señor Irarrázaval ve en alguna parte otra cosa que no sea lo que yo estoy diciendo, le agradeceríamos que lo aclarara. Lo cierto es que este proyecto, que es obra de los Honorables señores Schaulsohn y Leigh, no tiene otro objeto, ni puede tenerlo, que el de que no se sigan dictando los fallos que la Ilustrísima Corte Suprema ha dictado hasta ahora, por la vía de la queja, en el sentido de negar a los funcionarios exonerados el derecho a percibir la indemnización especial por despido, contemplada en el artículo 58 de la Ley N° 7.295; me refiero al empleado semifiscal que cumple con los requisitos especiales que esa misma norma legal establece. Si el Honorable señor Irarrázaval ha planteado aquí que esta iniciativa abarcaría a otros funcionarios, le agradecería que precisara a qué otro personal se refiere, por cuanto la intención con que nosotros estamos legislando en este asunto —y así lo entendimos en el estudio hecho en la Comisión de Gobierno Interior— es solamente la de favorecer a los tres mil quinientos funcionarios exonerados, por razones políticas, por el actual Gobierno, con el objeto de que puedan tener derecho a percibir las conquistas ya alcanzadas antes de la dictación de la Ley N° 13.305.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — Se ha solicitado la clausura del debate.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).
—Hacen una pregunta y luego piden la clausura del debate.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En votación la petición de clausura del debate.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 28 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Cerrado el debate.

Se ha pedido la votación por incisos de este artículo 1º del segundo informe. En consecuencia, corresponde votar el inciso primero del artículo 1º.

Prevengo a los Honorables Diputados que sólo en el caso de que se rechace este artículo 1º, en sus dos incisos, habrá lugar a la votación del artículo 1º del primer informe.

En votación el inciso primero del artículo 1º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 58 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Rechazado el inciso primero del artículo 1º.

En votación el inciso segundo del artículo 1º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

El señor EDWARDS.—Con mi voto favorable, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Rechazado el inciso segundo, con el voto favorable del Honorable señor Edwards.

Se va a votar, a continuación, el artículo 1º del primer informe, en una sola votación.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para que, en el inciso segundo del artículo 1º, y después de

la frase "... será aplicable..." se agregue la palabra "también".

El señor CORREA LARRAIN.—No, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—No hay acuerdo.

En votación el artículo 1º del primer informe.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 10 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Aprobado el artículo 1º del primer informe.

En discusión el artículo 2º del primer informe, que viene suprimido en el segundo informe.

Se va dar lectura al artículo 2º del primer informe.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).
—Se ha suprimido el artículo 2º del proyecto aprobado en el primer informe, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 2º—Los funcionarios que fueron exonerados en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 13.305 y que no han alcanzado el beneficio de la jubilación podrán solicitar su reincorporación a la institución u organismo empleador, el que estará obligado a reincorporarlos en las vacantes que se produzcan en la respectiva planta".

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En discusión la supresión propuesta en el segundo informe.

El señor MONTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—Señor Presidente, nos parece de justicia este artículo 2º, aun cuando en su última parte expresa que los funcionarios que fueron exonerados en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 13.305, deberán ser reincorporados "en las vacantes que se produzcan en

la respectiva planta". A nosotros nos parece que esta última frase es limitativa, es decir, ella no consulta enteramente las aspiraciones de los funcionarios que no alcanzaron el beneficio de la jubilación aun cuando les faltaba muy poco tiempo para poder acogerse a él.

Sin embargo, nos parece que de todas maneras ésta es una disposición positiva, que favorece las expectativas de estos funcionarios, por lo que es conveniente que la Honorable Cámara la apruebe.

Los parlamentarios comunistas, por mi intermedio, anuncian sus votos favorables al artículo 2º del primer informe y, por lo tanto, rechazarán la supresión propuesta.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor EDWARDS.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa y, a continuación, el Honorable señor Edwards.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, los Diputados socialistas vamos a votar favorablemente este artículo 2º del primer informe, porque a pesar de lo restrictivo de su texto, envuelve un principio de justicia y, a la vez, representa también una defensa de los intereses económicos de las instituciones de previsión.

Sabemos que la formación de un funcionario de una institución semifiscal o de cualquiera naturaleza, representa para esa institución u organismo empleador cuando se trata de trabajadores del sector privado, una inversión que, en el caso presente, significa una gruesa suma de dinero para los imponentes de estas instituciones, porque la expedición en el desempeño de una función sólo se alcanza después de algunos años de trabajo. En este caso, como se puede deducir del texto del artículo en debate, se trata de

elementos jóvenes que no alcanzaron a reunir el mínimo de quince años de servicios que se exige de acuerdo con el Estatuto Administrativo para obtener el beneficio de la jubilación.

De consiguiente, al hacerle justicia al afectado por esta exoneración —permiéndole que pueda reincorporarse en el futuro en las vacantes que se produzcan en las plantas— también estamos resguardando los intereses económicos de las instituciones semifiscales.

Por estas razones, repito, los diputados socialistas votaremos favorablemente este artículo 2º.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, no participé en las discusiones ocurridas en el seno de la Comisión, pero de la simple lectura de este artículo 2º se desprende que se trata de aprobar una disposición que, a mi juicio, carece absolutamente de toda base.

En efecto, cuando se aprobó la ley de facultades extraordinarias, se fijó en ese mismo cuerpo legal una indemnización especial para aquellos funcionarios que fueran exonerados en virtud de sus preceptos, la cual alcanzaba más o menos a un año de la renta que recibían en ese momento. Además, por medio de una disposición interpretativa, la del artículo 1º, se está haciendo compatible dicha indemnización con la establecida en el artículo 58 de la ley Nº 7.295, y efectivamente, ese fue el espíritu del legislador en la época de dictación de la ley Nº 13.305.

Pero cuando se dictó la ley Nº 13.305 se estableció esta indemnización especial y de los tres mil y tantos funcionarios exonerados en virtud de las facultades extraordinarias, alrededor de mil seiscientos lo hicieron voluntariamente, para acogerse, precisamente, a los beneficios

de esa indemnización especial otorgada por la ley.

En consecuencia, señor Presidente, el artículo 2º que se pretende ahora aprobar va a venir a dar un premio extraordinario a quienes voluntariamente se acogieron a una indemnización especial, compatible con la otorgada por el artículo 58 de la ley Nº 7.295, facultándolos para pedir su reincorporación al servicio respectivo. Y, más aún,...

El señor CADEMARTORI.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor EDWARDS.—Una vez que termine la idea con mucho gusto se la concederé.

Más aún, se hace imperativo para la institución respectiva recibir a estos ex funcionarios nuevamente en los puestos que tenían para los efectos de una re jubilación.

El Honorable señor Cademártori me ha pedido una interrupción.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Edwards, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, agradezco al Honorable señor Edwards la interrupción que me ha concedido.

Mi Honorable colega se ha referido a los funcionarios que fueron exonerados de la Administración Pública por la aplicación de las facultades extraordinarias y ha señalado un número de mil seiscientos, según él,...

El señor EDWARDS.—Más o menos.

El señor CADEMARTORI.—... que habrían salido voluntariamente de sus cargos. Es el caso, precisamente, de aquellos empleados que se retiraron para acogerse al beneficio de la jubilación, porque contaban con los requisitos necesarios para ello. Pero queda otro número de ex funcionarios, unos mil quinientos, que salieron por motivos, no diré políticos, pero sí injustificados, ya que si nos atene-

mos a las informaciones proporcionadas por la Contraloría General de la República, podemos manifestar que por tres mil y tantos funcionarios que fueron despedidos, ingresaron cerca de siete mil. En consecuencia, no se logra apreciar que los servicios de esos funcionarios, que fueron exonerados "contra su voluntad", hayan sido inoficiosos.

Ahora bien, lo que solicitan estos mil y tantos ex funcionarios es sólo tener la oportunidad de reincorporarse a la Administración Pública, con el fin de trabajar y ganarse el sustento diario, ya que hoy día, por las condiciones de cesantía que imperan en el país, no hay ninguna indemnización que permita a un empleado u obrero subsistir en forma permanente y tranquila.

Por estas razones, consideramos que, sin atentar de ningún modo al mantenimiento de la Administración Pública, ya que en el inciso final de la disposición en debate se habla de las "vacantes que se produzcan" —y a nuestro juicio, ella es insuficiente—, se da por lo menos una garantía a estos ex funcionarios que se retiraron contra su voluntad; se les da una posibilidad, un derecho.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, antes de conceder una breve interrupción al Honorable señor Patricio Hurtado, quiero recoger algunas observaciones del Honorable señor Cademártori.

En primer lugar, la ley sobre facultades extraordinarias autorizó al Ejecutivo para exonerar funcionarios, no por el gusto de hacerlo, sino con el fin de proceder a la racionalización y al mejoramiento de los Servicios. Esto fue lo que tuvo en vista la mayoría que aprobó en esa oportunidad la ley Nº 13.305, sobre facultades extraordinarias. Aun más, se concedió a este personal, para no crear situaciones de evidente injusticia, una indemnización extraordinaria. Pues bien, al pretender establecerse la disposición en

debate, no sólo se concede una facultad para reincorporar personal, sino que la hace imperativa para ocupar las vacantes. Y yo me pregunto, una vez que estas personas ocupen las vacantes, ¿van a devolver la doble indemnización que recibieron? Evidentemente que no.

Entonces, se tendrá la indemnización del artículo 58 de la Ley 7.295, la indemnización especial acordada por el artículo 203 de la Ley 13.305 y además vamos a reincorporar a este personal para que pueda jubilar o rejubilarse, obteniendo nuevamente un desahucio. Me parece que, en estas condiciones, no hay base de justicia alguna que permita defender esta disposición.

El señor Patricio Hurtado me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Edwards, tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, agradezco al Honorable señor Edwards que me haya concedido una interrupción para aclarar un punto sobre esta materia.

El artículo 2º del proyecto aprobado en el primer informe, tiende a reparar una injusticia. Mi Honorable colega señor Edwards ha dicho que ningún funcionario fue despedido por gusto. Yo voy a invocar acá el testimonio de mi Honorable colega señor Yrarrázaval, para citar un solo ejemplo.

En la ciudad de Cauquenes servía el cargo de Oficial grado 12º del Servicio de Seguro Social don Francisco Olave Urrutia, con 27 años de servicios, casado, 7 hijos, calificado siempre en Lista de Mérito y que, milita en el Partido Demócrata Cristiano. Al Honorable señor Yrarrázaval le pudo constar, cuando fue Diputado por Maule, que el señor Olave era un excelente funcionario del Ser-

vicio de Seguro Social y miembro en ese tiempo del Partido Conservador.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HURTADO (don Patricio).—He citado este caso para abonar los fundamentos en los cuales se basa el Partido Demócrata Cristiano para votar favorablemente esta disposición, que viene a reparar la injusticia cometida contra aquellos funcionarios que fueron despedidos "por gusto" por el actual Gobierno.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar haciendo uso de la palabra el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, celebro que en el árido debate a que ha dado lugar este proyecto de ley—en el cual se mezclan números de artículos de leyes y decretos—haya habido una intervención anecdótica del Honorable señor Patricio Hurtado; pero lamento que la razón que invoca el Partido Demócrata Cristiano para aprobar esta disposición sea el caso del señor Olave. Nosotros estamos discutiendo disposiciones de carácter general.

Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Eluchans.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Edwards, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ELUCHANS.—Señor Presidente, con respecto a este artículo 2º del proyecto aprobado en el primer informe, me asalta una duda que deseo plantear, en lo que concierne a la redacción de este precepto.

Este artículo 2º dice: "Los funcionarios que fueron exonerados en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 13.305, y que no han alcanzado el beneficio de la jubilación, podrán solicitar su reincorporación a la institución u organismo empleador, el que estará obligado a reincorporarlos en las vacantes que se produzcan en la respectiva planta".

Evidentemente, esta disposición, a través de la cual el Congreso Nacional pretende señalar normas administrativas, es tan absurda, que se pueden producir situaciones que no tendrán remedio.

Yo pregunto, ¿si el funcionario exonerado es un abogado, y se produce una vacante de secretaria, o la inversa, si la funcionaria exonerada era secretaria y se produce una vacante de otra naturaleza, qué va suceder?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ELUCHANS.—Evidentemente, que en los términos en que está redactado el precepto, no se hacen distinciones de ninguna especie respecto de las vacantes que se vayan produciendo en los grados respectivos.

De manera que la primera cuestión que no está encarada ni decidida en el proyecto es la de saber si la reincorporación del ex funcionario se producirá en el mismo grado y cargo que antes tenía, o bien, en aquel que queda vacante, con el agravante que si el grado o cargo que ha quedado en tales condiciones es de mayor renta, seguramente va a apetecer llenar ese cargo.

Pero si la interpretación que se da es que este personal debe volver al servicio en su mismo cargo y resulta que el cargo vacante implica un desempeño inferior, ello significaría que estaríamos obligando a hacer un desembolso mayor al organismo o entidad respectivo, sin otorgar financiamiento.

De manera que esta coyuntura coloca, a mi juicio, el problema en una situación en que este precepto va ser inoperante o inconstitucional. Será inoperante si la reincorporación se produce en cualquiera vacante que exista; y va a ser inconstitucional, en el evento que la vacante que se produzca sea de mayor grado y renta, a la cual el funcionario exonerado pre-

tenda reincorporarse. A la inversa, si esta persona, por haber tenido anteriormente un grado o desempeño de más categoría, va a pretender volver al servicio en las mismas condiciones, en circunstancias que la vacante es de grado o categoría inferior, el servicio estaría obligado a pagarle mayor renta.

Por eso agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Edwards, ya que me parece que esta disposición, tal como está redactada, establece una norma de administración interna de los servicios que el Poder Legislativo no puede dictar sin crear una grave complicación en la adecuada administración de estos organismos.

Por las razones que he dado, en mi concepto debe rechazarse esta disposición, porque es oscura y porque va a suscitar graves problemas.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Edwards.

Pero antes, ¿me permite, Honorable Diputado?

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para destinar diez minutos más al despacho de este proyecto.

Varios señores DIPUTADOS.—Vote-mos, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Habría acuerdo para votar el proyecto al término del discurso del Honorable señor Edwards?

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor EDWARDS.—Para ahorrar tiempo, señor Presidente, quiero decir solamente que después de las observaciones del Honorable señor Eluchans y del debate que aquí se ha producido, no he logrado obtener el convencimiento de que no se producirá una grave injusticia en virtud de este artículo 2º. Porque la verdad es que se pretende dar un beneficio a to-

das luces exorbitante a quienes obtuvieron la doble indemnización, ya que ahora se quiere que sean reincorporados al servicio en las condiciones oscuras que señala el Honorable señor Eluchans.

Termino, señor Presidente, a fin de que se vote de inmediato el artículo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En votación el artículo 2º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 50 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Rechazado el artículo.

En votación el artículo 2º del segundo informe.

El señor CUADRA.—¿Qué dice, señor Presidente?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Se dará lectura al artículo.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).
—El artículo 2º del segundo informe dispone lo siguiente:

“Artículo 2º—Los plazos establecidos por disposiciones generales o especiales para hacer valer los derechos que esta ley reconoce, sólo comenzarán a correr a partir de la vigencia de la presente ley, pudiendo, por tanto, reclamarse las prestaciones correspondientes no obstante que dichos términos se hallen legalmente transcurridos”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para agregar, reemplazando el punto (.) por una coma (,), al final de este artículo, una frase que diga: “sin perjuicio de las causales actualmente pendientes”.

El señor DIEZ.—No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Hay oposición.

En votación el artículo en los términos a que ha dado lectura el señor Secretario.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado.

Acordado.

Solicito la venia de la Honorable Cámara para dar lectura a una indicación del Honorable señor Hübner.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Se va a dar lectura a la indicación con el único objeto de que la conozca la Honorable Cámara, pues se necesita el asentimiento unánime para tratarla.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).
—Dice la indicación: “En ningún caso, un funcionario podrá recibir más de dos indemnizaciones, con motivo de la aplicación de las disposiciones de la presente ley”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para admitir la discusión...

El señor LEYTON.—No, señor Presidente.

El señor FONCEA.—No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Hay oposición.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—CONSTRUCCION Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.—FUNDAMENTACION DE UN PROYECTO DE LEY.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Radical.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, en el día de hoy he presentado un proyecto que lleva mi firma junto a las de prestigiosos parlamentarios de otros sectores de la Honorable Cámara, destinado, como lo indica su encabezamiento, a obtener recursos para construir y reparar los establecimientos educacionales.

No necesito de grandes argumentos para señalar la gravedad del problema, derivado de la falta de locales escolares y del mal estado de los existentes a lo largo del país.

Entre los fundamentos de este proyecto, se establece que "son del dominio público las dificultades materiales en que se desarrolla la enseñanza del Estado por la falta de locales escolares y la ruina de la mayoría de los actuales edificios de los planteles educacionales del país, siendo así, de suma necesidad, emprender una campaña en procura de mayores recursos de los que hasta hora se disponen para la construcción de nuevos establecimientos y para reparar los actuales.

El clamor unánime de estudiantes y maestros que reclaman una urgente solución a estos graves problemas a lo largo de Chile, no ha podido atenderse por la falta de recursos económicos que provean a estos fines.

No hay sesiones de la Honorable Cámara de Diputados y del Honorable Senado, en las que no se registren intervenciones de los señores parlamentarios que reclaman al Ejecutivo la creación de escuelas o la dación de recursos para reparar actuales edificios de los planteles de enseñanza.

Hay, entonces, que otorgar mayores recursos que solucionen este problema de orden nacional, y a ello tiende este proyecto de ley, estudiado sobre la base de obtención de medios económicos que no constituyan gravamen oneroso para na-

die y que, en modo alguno, signifiquen la menor causa de inflación.

De la lectura de los artículos del proyecto, se advierte que los recursos proyectados, en general, representan inversiones de capital con una reeducción adecuada.

El artículo primero establece un aporte de las asignaciones familiares que entrará a regir cuando éstas hayan sido reajustadas, de modo que nadie deje de percibir la renta que actualmente disfruta por este concepto. Este aporte corresponde únicamente a la asignación familiar de los hijos *mayores de seis años de edad*, entendiéndose que a esa edad se está en condiciones de ir a la escuela. Este aporte corresponde a un uno por ciento (1%) respecto del hijo de obrero y de dos por ciento (2%) del hijo de empleado.

Este mismo artículo señala que, la mitad de la primera diferencia por aumento de remuneraciones de los empleados particulares, públicos, Fuerzas Armadas y Carabineros, se destinará a incrementar estos recursos. Como se sabe, en la actualidad, estas diferencias van en su totalidad a los fondos generales de los institutos previsionales, y como se trata de próximas diferencias, en nada se perjudican los empleados ni los presupuestos actuales de las Cajas de Previsión.

El artículo segundo obliga a una contribución similar a la que actualmente tiene el Casino de Viña del Mar, para los mismos fines que persigue este proyecto de ley.

El artículo tercero señala un quince por ciento (15%) de aumento en las patentes municipales de librerías, editoriales y jugueterías, ya que estos negocios desarrollan el mayor volumen de su movimiento comercial entre los escolares, invirtiéndose estos dineros en acciones de la Sociedad Constructora de Estableci-

mientos Educativos, a nombre y en beneficio de los Cuerpos de Bomberos.

Para las ciudades de la zona devastada, el proyecto propone que esta adición a las patentes municipales entre a regir doce meses después de promulgada la Ley.

El *artículo cuarto* aumenta en un cinco por ciento (5%) el impuesto a la producción de la cerveza fabricada en el país, y que por Ley 14.171 el vendedor está autorizado para cargarlo en el precio de la bebida.

El *artículo quinto* establece para las Empresas Productoras de Cobre, la inversión de un dólar americano por cada tonelada de cobre producida en el país, aproximadamente de 450.000 toneladas al año.

Se trata de una inversión en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, o sea, se mantiene el capital con una revaluación de interés que para el presente año está fijada en un trece por ciento, además de la exención del impuesto global complementario y adicional.

Cabe señalar que una parte del producto de esta inversión, se destinará al fomento de las bibliotecas de las escuelas y liceos del país, dependientes del Ministerio de Educación Pública y que, en la actualidad, presentan grave problema por la escasez de volúmenes para el estudio y la investigación de los alumnos.

Los incisos últimos de este artículo corresponden a modalidades de orden administrativo en referencia a la suscripción de estas acciones por las Empresas.

El *artículo sexto* señala que los bancos comerciales invertirán el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, las que, junto con mantener el capital de los Bancos

y contribuir a una obra de bien público les revalorará interés de 13%.

El *artículo séptimo* corresponde a una moción ya presentada a la Honorable Cámara por la Diputada señora Graciela Lacoste y que incide en la reglamentación de una ley ya existente en favor de liceos y escuelas de Valparaíso y Viña del Mar.

El *artículo octavo* corresponde a una moción ya presentada a la Honorable Cámara por el Diputado don Emilio Molina, referente a cumplir con las leyes 9.864 y 10.343 para que su aplicación se realice en las provincias de la zona devastada.

El *artículo noveno* señala dos programas extraordinarios de apuestas mutuas al año y en cada Hipódromo del país, cuyo producto se invertirá en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, a nombre y en beneficio de los Cuerpos de Bomberos.

El *artículo décimo* establece preferencia en la construcción de los nuevos edificios para los colegios, Internado Nacional "Barros Arana" y Liceo de Niñas N° 3, de Santiago, por tratarse de planteles de enseñanza con régimen exclusivo de internado y cuyas matrículas corresponden, en su casi totalidad, a estudiantes que vienen de las distintas provincias del país y al hecho de que sus actuales sedes escolares se encuentran en ruinoso estado, las que, según las autoridades técnicas y educativas, constituyen evidente peligro para sus actuales alumnos.

El *artículo undécimo* señala que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos confeccionará un presupuesto extraordinario con los recursos de esta ley, sin perjuicio de las preferencias que la misma ley establece.

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.— Agréganse las siguientes

tes letras a continuación del párrafo de la letra f) del artículo 2º de la ley 11.766, de 1954: g) 1 por ciento de los obreros, y dos por ciento de los empleados del sector privado, público, Fuerzas Armadas y Carabineros, del monto de la asignación familiar de los hijos legítimos, adoptivos y naturales; nietos o bisnietos; hermanos o hijastros; causantes de asignación familiar, y que se descontará a partir del 1º de enero del año siguiente del cual el causante haya completado seis años de edad.

Este descuento entrará a regir desde la fecha en que el actual monto de la asignación familiar haya sido reajustado.

h) La mitad de toda diferencia mensual de remuneraciones que provenga de cualquier aumento de sueldos a los empleados del sector privado, público, Fuerzas Armadas y Carabineros.

El procedimiento de recepción y percepción de los ingresos correspondientes a las letras g) y h) será el mismo que se establece en la letra b) del artículo 2º de la ley Nº 11.766.

Artículo 2º.— Agrégase a continuación del párrafo de la letra e) del artículo 2º de la ley 11.766, de 1954, la siguiente frase, suprimiéndose el punto y coma: “de la ciudad de Arica y de los que se creen en el futuro”.

Artículo 3º.— Las patentes municipales correspondientes a negocios de librerías, editoriales y jugueterías y de cualquier establecimiento comercial que expenda mercaderías del rubro de aquellos, tendrán un aumento del quince por ciento (15%) cuyo producto lo invertirán las Municipalidades en la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, a nombre y en beneficio del Cuerpo de Bomberos de la localidad correspondiente al Municipio, o de la ciudad cabecera del departamento respectivo, si en aquella no existiera Cuerpo de Bomberos.

Las acciones adquiridas para beneficio y en nombre de los Cuerpos de Bomberos, en virtud de lo dispuesto en este artículo, sólo podrán enajenarse con autorización del Presidente de la República.

En la zona de aplicación de la ley Nº 14.171, esta adición a las patentes municipales regirá 12 meses después de publicada la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo 4º.— Sustitúyese el guarismo “20%” por “25%”, establecido en el artículo 32 de la ley 11.171, de 1960, quedando la diferencia de porcentaje de cinco por ciento en favor del Fondo para construcciones escolares creado por la ley 11.766, en su artículo 1º.

Artículo 5º.— Las Empresas productoras de cobre de la Gran Minería, definidas en el artículo 1º de la ley 11.828, de 5 de mayo de 1955, modificada por el DFL 268, de 1960, y las que se establezcan en el futuro, invertirán un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por tonelada de cobre producida en el país en la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Análoga inversión deberán realizar las Empresas de la Pequeña y Mediana Minería, pero su producto lo traspasará la Sociedad Constructora a la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Educación, a fin de atender al fomento de las bibliotecas, de las escuelas y liceos dependientes de esta Secretaría de Estado.

Las inversiones a que se refieren los incisos anteriores, las harán las Empresas dentro de los 30 días siguientes de cada semestre vencido, liquidándose la moneda extranjera al tipo de cambio libre bancario, y la responsabilidad del oportuno cumplimiento de esta obligación será del Departamento del Cobre, con sujeción de los artículos que sean aplicables del decreto Nº 150, de 3 de octubre de 1956, que reglamentó la ley 11.828.

Agrégase, a continuación del N° 3 del artículo 18 bis, de la ley 11.828, suprimiéndose el punto aparte, la siguiente frase: "y efectúen las inversiones correspondientes a la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos".

Agrégase a continuación del artículo 43 del decreto 150, de 3 de octubre de 1956, que reglamentó la ley 11.828, el siguiente párrafo, suprimiéndose el punto: "y la que corresponda a la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos".

Artículo 6°.—Los Bancos comerciales del país, incluyéndose el Banco del Estado de Chile, invertirán el cinco por ciento (5%) de la utilidad líquida que obtengan en cada ejercicio financiero semestral, en la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

La inversión a que se refiere el inciso anterior, la efectuarán los Bancos dentro de los 45 días siguientes a la aprobación por la autoridad que corresponda de cada balance semestral.

La Superintendencia de Bancos tendrá la vigilancia del cumplimiento de esta obligación, la que empezará a regir desde el segundo semestre del año 1961.

Artículo 7°.—Agrégase el siguiente inciso 4° al artículo 1° de la ley N° 12.567, de 8 de octubre de 1957: "Los fondos que produzca esta ley serán depositados antes del 15 de mayo de cada año, por el Casino Municipal de Viña del Mar, en una cuenta especial, a la orden de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos".

Artículo 8°.—Los fondos consultados en la Ley de Presupuestos de la Nación para cumplir con lo dispuesto por la ley 9.864 y artículo 104 de la ley 10.343, durante los próximos siete años y a contar de la vigencia de la presente ley, serán

puestos a disposición de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Con cargo a estos fondos, la Sociedad Constructora realizará un plan extraordinario de construcción de establecimientos educativos, en la zona de aplicación de la ley N° 14.171, dándose preferencia a las provincias de mayor concentración de población.

Artículo 9°.—Los Hipódromos y Clubes Hípicos del país realizarán, anualmente, dos programas extraordinarios de apuestas mutuas, con cuyo producto adquirirán acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, a nombre y en beneficio del Cuerpo de Bomberos de la localidad respectiva, las que sólo podrán enajenarse con autorización del Presidente de la República.

Las fechas de realización de estos programas y las liquidaciones correspondientes se acordarán directamente por los Directores de los Hipódromos y de la Sociedad Constructora.

Para los efectos del inciso 1° de este artículo, no regirá lo establecido en el artículo 29 de la ley 13.039 de 1958.

Artículo 10°.—La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el producto de esta ley, atenderá de preferencia la construcción y alhajamiento de edificios especiales para los Colegios, Internado Nacional "Barros Arana" y Liceo N° 3 de Niñas de Santiago, sobre la base de un régimen exclusivo de internado para sus alumnos y cumpliéndose, también, con el párrafo final del último inciso del artículo 1° de la ley N° 11.766.

La Sociedad Constructora mencionada gozará de franquicias de internación aduanera, tanto en derechos como en impuestos, para las especies y materiales destinados a estos colegios, como laboratorios, buses, proyector de cine, calderas, marmitas, etc.

Entrará en vigencia esta liberación cuando se dicte, en cada caso, el Decreto Supremo fundamentado.

Artículo 11.— La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos confeccionará un presupuesto extraordinario con los fondos provenientes de la presente ley, sin perjuicio de las preferencias que la misma ley establece.

Artículo 12.— La presente ley empezará a regir desde su publicación en el Diario Oficial, con excepción de los artículos que tienen fechas determinadas.

Deróganse atodas las disposiciones legales generales o particulares que fueren contrarias a la aplicación de la presente ley.

10.—HABILITACION DE CANALES EN LOS TERRENOS DE LA "COMUNIDAD DE AGUAS DE RIEGO" DE LA POBLACION LO NEGRETE, PROVINCIA DE SANTIAGO. — REITERACION DE OFICIO.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, hace algunas semanas solicité que se enviara un oficio al señor Ministro del Interior, haciéndole presente que la Ilustre Municipalidad de Conchalí había desoído la petición de los miembros de la Comunidad de Aguas de Riego de la Población "Lo Negrete", en el sentido de habilitar los canales que pasan por el terreno que ocupa esa Corporación, para permitir el paso del agua que necesita para el riego esa comunidad.

Hasta la fecha, no hemos tenido respuesta alguna del Ministerio del Interior, por lo cual ruego se reitere el oficio, para que dicha Secretaría de Estado se sirva intervenir en la forma que es habitual, tratándose de una Municipalidad.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—

Se reiterará el oficio en nombre de Su Señoría.

11.—CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA ESCUELA Nº 24 DE PEÑAFLOR, PROVINCIA DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIO.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, la Escuela Nº 24 de la localidad de Peñaflor, que dirige doña Rosalina Pescio, se encuentra abocada a un delicado problema, cual es el que se haya paralizado la construcción de sus dependencias, indispensables para el desarrollo de sus actividades normales.

Esta Escuela, que en el año 1946 tenía 120 alumnos y 2 profesores, en la actualidad tiene 530 alumnos y 11 profesores. Hay una suma aproximada a los Eº 40.000 destinados a su ampliación; pero no se ha llamado a propuestas públicas para la ejecución de las obras que falta realizar.

Pido que se dirija oficio al Ministerio de Obras Públicas para que arbitre las medidas convenientes, a fin de que se llame a propuestas públicas y se lleven a efecto estas obras en el menor tiempo posible.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría, en la forma que lo ha solicitado.

12.—REPARACION DE VIVIENDAS DE LA POBLACION "FRANCISCO INFANTE A." EN LA COMUNA DE RENCA, PROVINCIA DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIO.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, hace algunos

días recibí la visita de los señores Haroldo Ponce y Joselino Jáuregui, dirigentes de la Junta de Vecinos de la Población Francisco Infante, de Renca, que tiene 333 casas. Entre otras quejas, ellos señalaron el mal estado de conservación en que se encuentran muchas viviendas de reciente construcción. El sábado pasado visité esta población y pude comprobar que, en su mayoría, las viviendas están averiadas, porque se construyeron con bloques de cemento elaborados en el mismo terreno, lo que constaté en su oportunidad, en mi calidad de Consejero del Servicio de Seguro Social, cargo que desempeñaba en esa época. No se les puso estuco adecuadamente. Apenas se les recubrió sus paredes con una capa muy leve, lo que ha hecho que la humedad pase al interior de las casas, y, como consecuencia, estos débiles estucos se están cayendo. Lo mismo ocurre con las techumbres, que son de un material muy débil e inadecuado para esta zona del país.

Solicito, señor Presidente, que se dirija oficio al señor Ministro que corresponda, a fin de que el Servicio de Seguro Social o a quien competa, proceda a reparar todas estas viviendas, que se encuentran en condiciones insalubres, colocando estucos interiores y exteriores y arreglando las techumbres, para que queden en situación de ser habitadas por seres humanos, ya que su estado actual importa un desprecio a las personas que en ellas viven.

El señor LOYOLA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en la forma indicada por Su Señoría.

En el resto del tiempo usará de la palabra el Honorable señor Clavel.

13.—CONSECUENCIAS DE UN INCENDIO QUE AFECTO A LA CIUDAD DE TALTAL, PROVINCIA DE ANTOFAGASTA. — PETICION DE OFICIO.

El señor LOYOLA (Vicepresidente). — Quedan dos minutos al Comité Radical.

Tiene la palabra el Honorable Diputado.

El señor CLAVEL.— Señor Presidente, dada la escasez de tiempo de que dispongo, tendré que referirme en forma muy breve a una lamentable desgracia que ha ocurrido en el pueblo de Taltal.

El sábado 15 del presente mes, un incendio destruyó gran parte de esa ciudad. En efecto, fueron destruidos la biblioteca y el salón de actos del Liceo de Hombres, el edificio Consistorial, varios otros edificios públicos, la oficina del Banco del Estado y veinte casas particulares, más o menos.

Con el objeto de resolver siquiera en parte esta nueva tragedia que sufre el pueblo de Taltal, pido que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que, con el carácter de urgente y haciendo uso de los fondos destinados a calamidades públicas, se ayude a este pueblo tan abandonado por las esferas de todos los Gobiernos desde hace muchos años.

El señor LOYOLA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio, en nombre de Su Señoría, en la forma que lo ha solicitado.

Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

El señor ROBLES. — Adhiero, señor Presidente, a lo solicitado por el Honorable señor Clavel.

14.—CONCLUSIONES DEL CABILDO ABIERTO REALIZADO ULTIMAMENTE EN LA CIUDAD DE ARICA.—PETICION DE OFICIO.

El señor LOYOLA (Vicepresidente). — El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor GUERRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.— Señor Presidente, el viernes 21 del presente se organizó en la ciudad de Arica un importante cabildo abierto organizado por el Comité

Permanente de Defensa de Arica, integrado por las fuerzas vivas de la ciudad y presidido por el jefe de la comuna.

En dicho cabildo, se pudo captar la granítica unidad de la ciudadanía de Arica para mantener, y, en algunos casos ampliar, las liberalidades aduaneras, jurídicas y administrativas, para el mayor desarrollo de la industria y del Comercio.

Las causas principales que movieron a la ciudadanía ariqueña para la celebración del mencionado cabildo, fueron las severas instrucciones aduaneras, que ocasionaron la doble revisión de los equipajes de los pasajeros que viajan a Arica. Muchos de ellos sufrieron en Los Cerrillos una nueva revisión, no obstante que ya había sido hecha en forma minuciosa en el puerto mencionado.

Tal medida, señor Presidente, ha ocasionado una disminución de los viajes de turistas hacia el puerto libre de Arica y como consecuencia, se ha producido una menor recepción de dineros para la terminación de las importantes obras que realiza la Junta de Adelanto.

Otra de las medidas que está lesionando ostensiblemente el desarrollo comercial de Arica, es la restricción del crédito bancario que perjudica enormemente a este sector y a las industrias instaladas en esa ciudad, las que, según expresiones de los dirigentes de las instituciones gremiales, del Comercio y de la Industria, estarían en una real asfixia económica.

Por otra parte, señor Presidente, se hicieron presentes otras consideraciones dignas de ser tomadas en cuenta, expuestas por dirigentes responsables de la clase trabajadora de Arica. Manifestaron los dirigentes que los jornales mínimos son exigüos, y no les alcanza para sus necesidades a los asalariados.

Y esto es efectivo, señor Presidente, debido a que en las más importantes obras que se están realizando en Arica, los con-

tratistas no tienen ninguna exigencia de la Junta de Adelanto, de pagar jornales compatibles al tratamiento que actualmente reciben los ariqueños, ya que todos son considerados como turistas en las adquisiciones de su vestimenta y alimentación. Y puedo agregar, además, que algunos contratistas, eludiendo el cumplimiento de disposiciones categóricas del Código del Trabajo, contratan para sus faenas a obreros bolivianos y peruanos, en perjuicio directo de varios centenares de obreros chilenos llegados especialmente desde Iquique y que se encuentran cesantes.

Sobre el particular, señor Presidente, solicito que se envíe oficio, en mi nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que se instruya a las autoridades respectivas de Arica, para que en las obras públicas de adelanto se contraten preferentemente a obreros chilenos.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría, en la forma solicitada.

El señor GUERRA.— Señor Presidente, tuve conocimiento también, por intermedio de dirigentes responsables de instituciones gremiales, de que conocidos comerciantes extranjeros, que trabajan en importaciones, eluden el otorgamiento de boletas de compraventas, y algunos han llegado hasta adulterar facturas de sus actividades comerciales, con lo cual están restando ingresos a la Junta de Adelanto de Arica.

Señor Presidente, para poner término a esta anómala situación, ruégole se sirva enviar oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Hacienda para que se refuerce el equipo de inspectores de Impuestos Internos de la ciudad de Arica, cuya dotación es limitada, y para que se revisen especialmente las contabilidades del comercio mayorista de importación.

Los funcionarios de Impuestos Inter-

nos que están actualmente desempeñando sus funciones en Arica, son eficientes, capaces y desarrollan una labor agotadora, razón por la cual solicito el pronto nombramiento de más inspectores revisores.

Por las razones antes indicadas, en varias intervenciones anteriores, he solicitado, también, un mayor control desde el punto de vista contable, en el desenvolvimiento comercial de Arica.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Hacienda.

El señor GUERRA.— Además, señor Presidente, cada vez que en la prensa de la capital se hacen denuncias de contrabando en Arica, se ataca al puerto, adoptando medidas que no son las más recomendables para remediar este mal, pues en vez de destacar mayor vigilancia policial y aduanera en los sitios estratégicos en donde pueden ubicarse a las personas que se dedican a internar mercaderías dolosamente, se arbitran medidas en contra de los turistas que van a Arica, y estas medidas torpes, son las que ocasionan trastornos de toda índole. Solicito también, señor Presidente, que se destaque en la Aduana de Arica a 8 ó 10 nuevos vistas de aduana, para que lleven un mejor control de la mercadería que se interna por Arica, como también para la mejor expedición de los documentos aduaneros y despacho de las mercaderías en tránsito.

Solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda en este sentido.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Hacienda, en la forma indicada.

El señor GUERRA. — He solicitado a los dirigentes del comercio de Arica, especialmente a los comerciantes chilenos establecidos antes de la creación del puerto libre, que ellos mismos ubiquen a los malos comerciantes extranjeros, que ven-

den grandes cantidades de mercaderías, a sabiendas que se destina a contrabando, lo que trae como consecuencia el desprestigio para el puerto libre y da pábulo para el ataque de este privilegio que debe mantenerse por razones de nacionalidad.

Señor Presidente, varios destacados oradores, entre ellos algunos Honorable Senadores, enfocaron en el cabildo celebrado, en forma cruda este problema. De ahí que haya solicitado el envío al Ministerio de Hacienda de un oficio pidiendo se refuerce al personal de vistas de aduanas.

Señor Presidente, este gran cabildo terminó condensando los discursos de los principales representantes de la industria, del comercio y de los gremios, es decir, de las fuerzas vivas de Arica en importantes conclusiones, a las cuales me permitiré dar lectura.

1.—Que la Aduana suprima la doble revisión y que vuelva a dar a todos los pasajeros, el trato normal que se da en todas las Aduanas de Chile o en su defecto, la aceptación de las listas que fueron presentadas al Ministerio de Hacienda por la última comisión que viajó a Santiago y que fueron aceptadas en principio.

2.—Que a los Bancos locales se les aumente el margen de colocaciones hasta una cantidad que pueda ser suficiente para las necesidades de la Zona y que se eliminen para Arica, las circulares N^{os}. 611 y 613 de la Superintendencia de Bancos, como única manera de colocar a Arica en condiciones de afrontar con relativo éxito la Ley que favorece a Tacna.

3.—Que este Cabildo hace la formal promesa y tiene el firme propósito de luchar por todos los medios a su alcance hasta conseguir el logro de estas necesidades vitales para el Departamento. El Comité propiciará, una vez que tenga los elementos de juicio necesarios una reforma de la Ley que dé a Arica un Estatuto seguro y definitivo.

4.—El Comité de Defensa Permanente de Arica, integrado también por las clases trabajadoras del Departamento, hace suyos todos los legítimos planteamientos expuestos por la Central Unica de Trabajadores y Comando de Pobladores y Cámara de Comercio Minorista, tendientes a mejorar las condiciones económico-sociales de los trabajadores en general, y a incorporarlos realmente a los beneficios que proporcionará un Puerto Libre estabilizado.

5.—Los partidos políticos, todos integrantes del Comité, deben de ejercitar sus influencias sobre las Directivas Nacionales, para la cristalización de esto que es, la expresión de la más definida voluntad del pueblo de Arica.”

Señor Presidente, solicito que estas conclusiones sean transcritas al señor Ministro de Hacienda, para su alta consideración.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio al señor Ministro de Hacienda, en la forma propuesta por Su Señoría.

El señor GUERRA.— Además, señor Presidente, los Parlamentarios del Norte nos reunimos con la Junta de Adelanto de Arica, y analizamos en forma seria las facilidades que podrían otorgarse para el desarrollo comercial e industrial de ese puerto, con algunas franquicias que son, desde todo punto de vista, compatibles con los gastos que pueda ocasionarle a un turista del centro del país su viaje a Arica. Actualmente, sólo hay liberación de derechos hasta la cantidad de 200 pesos oro, y como es de conocimiento general, a veces, una sola prenda personal equivale a este valor. La Junta de Adelanto de Arica va a recurrir al Ejecutivo para que, mediante disposiciones legales, se establezcan franquicias de diez sueldos vitales a cada pasajero que vaya a Arica para traer efectos personales.

Mis Honorables colegas saben que solamente por concepto de pasaje el turista gasta más de E^o 90. A esto deben agregarse, naturalmente los gastos de movilización y alojamiento.

Solicito que se envíe oficio en que se transcriba esta aspiración del pueblo de Arica al señor Ministro de Hacienda.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se transcribirán sus observaciones en la forma solicitada por Su Señoría.

El señor GUERRA.— Muchas gracias, señor Presidente.

He concedido una interrupción al Honorable señor Momberg.

15.—SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA LA POBLACION NUEVA TOLTEN, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE PITRUFQUEN, PROVINCIA DE CAUTIN, CON MOTIVO DE LAS ULTIMAS LLUVIAS.—PETICION DE OFICIO.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Momberg, con la venia del Honorable señor Guerra.

El señor MOMBERG.— Señor Presidente, solicito se oficie al señor Ministro del Interior con el fin de darle a conocer la situación en que se encuentra en estos momentos la población “Nueva Toltén”. Esta población, que nació a la vida después de los sismos del mes de mayo del año pasado, se encuentra, a raíz de las últimas lluvias, que han durado diecisiete días en la provincia de Cautín, en serias dificultades, ya que los distintos ríos de la zona se han salido de sus cauces, o de madre, como se dice vulgarmente, y la han inundado.

La gente de esta población se encuentra en estos momentos totalmente desampara-

da, ya que están cortados todos los caminos de acceso.

Por lo tanto, señor Presidente, rogaría al señor Ministro del Interior, a través de los conductos regulares, que se sirviera impartir instrucciones al señor Intendente de la provincia de Cautín, para que éste a su vez las haga llegar al señor Gobernador de Pitrufquén, bajo cuya jurisdicción queda la población de "Nueva Toltén", a fin de que se realicen gestiones inmediatas tendientes a ayudar a esta gente necesitada. Esta ayuda podría consistir en proporcionarles alimentos, frazadas o cualquiera otra cosa que el Ministerio, por su parte, pueda entregarles.

Considero, señor Presidente, que el otorgamiento de esta ayuda es de suma urgencia, por lo cual solicito que este oficio sea enviado con la premura que exige la situación angustiosa en que se halla la gente de la población mencionada.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará oficio en nombre del Comité de Su Señoría y del Comité Conservador Unido, en la forma que lo ha solicitado el Honorable Diputado.

El señor SUAREZ.— Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Y en nombre del Honorable señor Suárez.

16.—EFECTIVIDAD DE LA LABOR REALIZADA POR LA "CORVI" EN LA PROVINCIA DE CAUTIN, ESPECIALMENTE EN LA CIUDAD DE TEMUCO.

El señor MOMBERG.— Señor Presidente, en sesión de esta Honorable Cámara de la semana pasada, tuve oportunidad de expresar que eran injustas ciertas aseveraciones, hechas anteriormente, en el sentido de que el Plan Habitacional del Gobierno no había rendido los frutos que

se esperaban en la provincia de Cautín, sobre todo en la ciudad de Temuco. En esa oportunidad, señor Presidente, me comprometí a traer algunos datos a esta Honorable Cámara, a fin de dar a conocer cómo el Gobierno, a través de su Plan Habitacional, ha estado ejecutando las obras que el pueblo necesita.

Respecto al número de habitaciones construidas, señor Presidente, puedo decir que en la provincia de Cautín solamente, se han construido ya, hasta este momento, 1.259 habitaciones, entre las cuales hay 30 locales comerciales.

Podría determinar con hechos y detalles que, por ejemplo, en Temuco, la Población "Temuco N° 2" tiene construidas y terminadas actualmente 172 habitaciones, con un costo de 473 mil escudos; y que consta de la resolución N° 5.436, emitida el 27 de noviembre de 1959, que se hizo esta población, ya terminada, a través del Servicio de Seguro Social.

La población "Las Quilas" está compuesta, hasta estos momentos, de 340 casas, con 10 locales comerciales totalmente terminados. Fue construida por la "CORVI", con un costo de 648,167 escudos, conforme a su resolución N° 2.550. Esta población, indiscutiblemente, favorece exclusivamente a la gente más necesitada y más menesterosa de la ciudad de Temuco, que, en estos momentos, ya está habitando estas casas. Y si bien es cierto que todavía no se han terminado algunos detalles, como la luz eléctrica, algunos elementos sanitarios y varios otros, como veredas y calzadas; no es menos cierto que el hecho de que se le haya construido una casa con ventanas, con vidrios, con techos y forrada totalmente, ya es algo para esta gente, que estaba viviendo bajo el puente del río Cautín, a la misma orilla del río, cubierta con cuatro o cinco tablas. De modo que ya es una realidad que ella vive hoy día en casas, que seguramente que no son palacios, porque la situación

económica porque atraviesa el país no lo permite...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—
 ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

**17.—ACTUALIDAD POLITICA. DENUNCIA DE
 ACTIVIDADES DESTINADAS A JUSTIFICAR
 MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—
 El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano, que lo ha cambiado por el Comité Comunista.

El señor MILLAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—
 Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.— Señor Presidente, en la sesión celebrada esta mañana me referí a las publicaciones hechas a raíz de la ocupación de la población "Santa Adriana", por el señor Subsecretario del Ministerio del Interior, en las que se ha pretendido formular acusaciones absolutamente infundadas en contra de algunos parlamentarios comunistas.

Creo que este hecho debe considerarse no solamente en relación al problema que nos preocupa personalmente a quienes hemos sido víctimas de esas publicaciones infundadas, sino como parte de algo a lo cual me voy a referir en la presente sesión y que, en atención a los antecedentes que entregaré, me permito llamar "una conspiración antidemocrática".

Es extraordinariamente singular el hecho de que el señor Subsecretario no se haya referido a la presencia en el sitio de ese suceso, cumpliendo con sus deberes parlamentarios, ni al Honorable Diputado señor Tomás Reyes, Diputado por el Tercer Distrito, ni del Honorable colega, también Diputado por Santiago, señor

Clodomiro Almeyda, y que solamente haya mencionado a los Diputados comunistas que concurrimos a cumplir un deber esa noche.

De lo que se trata es de cierto intento, de cierta pretensión de singularizar los ataques en contra de uno y, en otra oportunidad, en contra de otro de los sectores de la Izquierda chilena, con vistas a repetir aquellas antiguas andanzas tendientes a mutilar nuestra democracia. De eso se trata y esto lo denunciaremos, porque creemos que intentos de esta especie están formando parte de un verdadero plan sedicioso, como es el que denuncié responsablemente en nombre de los Diputados de estos bancos y de nuestro Partido.

Hace poco, ha llamado la atención de la ciudadanía un acuerdo adoptado por el Partido Conservador, partido que, entre otros hechos históricos, es el partido de la guerra civil de Lircay y de la guerra civil de 1891 en contra del Presidente Balmaceda, y que no estuvo ajeno a las actividades que culminaron con el golpe de Estado de 1924 en contra del Presidente Alessandri.

El Partido Conservador ha propuesto la dictación de legislación de excepción; volver, en una palabra, a un régimen como el de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, o algo por el estilo. Tenemos antecedentes concretos en el sentido de que hay un proyecto redactado sobre esta materia, el cual ha sido consultado a la Junta Directiva del Partido Liberal y a cada uno de los miembros del Gabinete. Sabemos que existe el peligro de que se realicen algunas provocaciones, con el objeto de abrir camino a tal tipo de proyectos.

Se ha dicho que no sería muy ajena la mano que alzó las tarifas de locomoción a la mano que ha colocado letreros en las calles de Santiago, en nombre de un frente singular, sin domicilio y sin entidad conocida, que da la voz de orden de resis-

tencia al alza de la movilización. En el propio Directorio del Partido Conservador, según han revelado comentaristas políticos sin ser desmentidos, algunos miembros de esa colectividad habrían denunciado ejercicios militares o, al menos, ejercicios de adiestramiento militar de comunistas —según se ha dicho— en Las Condes y en Los Vilos.

Nosotros no ponemos en duda la realización de esos ejercicios. Lo que sostenemos y, aun, denunciamos —porque los comunistas nada tenemos que ver en eso— es que, naturalmente, la realización de ellos es fácil; pues, precisamente, la Policía de Investigaciones tiene buen cuidado de no interferir tal tipo de actividades, que estuvieron, incluso, en conocimiento —según parece— de miembros del Directorio Conservador y que debieron, por lo tanto, haber sido entregadas al conocimiento de la autoridad, mediante la denuncia correspondiente.

En Chile se están acumulando, en estos momentos, gran cantidad de problemas. En la chacra Santa Adriana hemos visto la otra noche algo verdaderamente impresionante, algo que podría parecer increíble a quien no conociera la extraordinaria miseria que existe en nuestro país: en sus colchones puestos sobre el barro, hemos visto durmiendo a guaguas, mujeres y hombres de nuestro pueblo. Esta gente modesta llegó allí, afrontando incluso la posibilidad de que pudiese en peligro su vida al tratar desesperadamente de obtener un espacio de terreno al cual aferrarse y donde poder construir una vivienda para sus familiares.

En el sur, la situación también es tremenda. El Honorable señor Medel se iba a referir a este problema en la sesión de hoy, en la Hora de Incidentes, y lo hubiera hecho a no mediar la necesidad de plantear la denuncia a la cual me estoy refiriendo.

Yo he visto la situación existente en el

sur. Catorce meses después de los sismos de mayo, Puerto Saavedra muestra todavía las huellas del maremoto. Lo único que se ha construido es una población de la "CORVI" para apenas setenta familias. Sus pobladores viven en medio del barro, haciéndoles muy difícil trasladarse de un pabellón a otro y mucho más duro el ir al pueblo, donde diariamente deben hacer sus compras.

En Nueva Imperial hay también una situación muy grave con motivo de las inundaciones y de la falta de atención de sus problemas.

En Carahue y Villa Estación se han inundado las casas. La gente vive en los segundos pisos, con todas las molestias y privaciones del caso. Hay personas que se han ahogado y sus cadáveres no han podido ser rescatados.

En suma, en el sur hay una tragedia tremenda, como la hay en el norte y en el centro de Chile.

A nuestro juicio, la manera de salvaguardar, desarrollar y mejorar nuestro régimen democrático, es haciendo algo por la solución de sus problemas. Hemos llegado a este Parlamento a legislar. Esta misma noche, después de muchos esfuerzos nuestros, se tratará el proyecto sobre montepío para las viudas de obreros imponentes del Servicio de Seguro Social, y la moción que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la designación del delegado, en caso de que un sindicato declare una huelga después de haber seguido toda la tramitación legal ordinaria, si la Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje no lo hiciera.

Hay otra inmensa cantidad de proyectos y de materias sobre las cuales se necesita un pronunciamiento de la Honorable Cámara. Hemos obtenido que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia empiece a ocuparse de todos los proyectos de reforma constitucional que dormían en ella desde largo tiempo, a fin de

perfeccionar nuestra Carta Fundamental.

Respecto del problema del cobre, ante las iniciativas surgidas de diversos sectores debemos declarar que nosotros —que hemos presentado también un proyecto sobre la materia; que hemos escuchado lo que han sostenido diversos otros sectores; que conocemos el proyecto que anunció el Honorable Senador señor Tomic en el Honorable Senado y que ha llegado a esta H. Corporación, haciéndolo suyo los señores Diputados demócratacristianos; y que hemos leído la exposición del señor Ministro del ramo —somos partidarios de que se legisle sobre el cobre, a fin de que se hagan ley siquiera algunas de aquellas ideas en favor de las cuales se puede pronunciar rápidamente una gran mayoría de este Parlamento.

Somos partido de la clase obrera, de la clase activa, de la clase trabajadora; hemos venido al Parlamento a trabajar. Y, a la vez, advertimos sobre el peligro extremo que significa el hecho de que alguna gente, mirando no nuestra idiosincrasia, nuestro desarrollo nacional, el curso de los acontecimientos en nuestra Patria, se guíe sólo por la forma cómo se ven las cosas desde Estados Unidos. Desde Estados Unidos surgió, para Santo Domingo, Trujillo; para Nicaragua, el régimen de Somoza; para Venezuela, el de Pérez Jiménez; en Cuba, en tiempo de Prío Socarraz, para abrir paso al régimen de Batista. Las leyes anticomunistas condujeron al verdadero suicidio de las fuerzas que entusiastamente las dictaron, en algún momento, en el Perú, para abrir paso luego al régimen del General Odría, historia que posiblemente, pudiera repetirse.

Aquí, en Chile, también actúan aventureros a la caza y a la espera de un debilitamiento de las instituciones democráticas. Estimamos de la más extrema gravedad el hecho de que entre partidos de Gobierno y en el seno del Gobierno, alguien

pueda idear impedir los derechos políticos, los derechos ciudadanos, al "Frente de Acción Popular" o a algunos de los partidos que lo integran. Sería algo así como decir que la democracia sirve sólo cuando conduce al triunfo de algunos, y no al de los otros.

Los comunistas, en el caso de cualquiera provocación, de aquéllas que se preparan alegremente por algunos que hablan de que, para la dictación de una legislación represiva, sería conveniente una especie de comedia inicial, en la que no hubiese muchos muertos, estaremos en contra de cualquiera aventura.

Llamamos a todos los sectores a recapacitar sobre el tremendo peligro que involucra el planteamiento de una amputación de las garantías democráticas con respecto a algunos sectores de Chile.

En primer término, señalamos este problema porque tenemos antecedentes fundados, que nos llegan de una y otra parte, sobre aventuras que se preparan a la expectativa de las provocaciones que pudieran realizarse, con vistas a abrir paso a una legislación represiva.

Creemos que no es signo de valentía participar en alguna aventura. Estimamos que tampoco lo es, abusar del Poder cuando se cuenta con las herramientas de él. Creemos que el coraje que se necesita, en bien de Chile, es aquel que consiste en actuar por los caminos democráticos; es el de afirmar y de perfeccionar aquellas instituciones democráticas, que están siendo forjadas, y que nosotros deseamos desarrollar ampliamente.

A la clase obrera y al pueblo de Chile les interesan las garantías y las instituciones democráticas, el triunfo del movimiento popular, la satisfacción de los anhelos profundos de las masas, la realización de aquellas tareas y hondas transformaciones que estimamos Chile necesita, de acuerdo con la época actual. Todo ello, ineludiblemente, se ha de alcanzar,

debe obtenerse en virtud de un gran movimiento democrático, de un inmenso movimiento de masas, porque éste es el único camino de las transformaciones revolucionarias y profundas que harán posible la satisfacción de los anhelos colectivos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

18.—POSICION DEL PARTIDO CONSERVADOR UNIDO FRENTE AL PROXIMO CONGRESO MUNDIAL DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor ELUCHANS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ELUCHANS.— Señor Presidente, la opinión pública del país sabe que en dos días más habrá de iniciarse un Congreso Mundial de la Democracia Cristiana. El Partido Conservador ha manifestado su interés, en forma oficial, por tomar parte en esta Convención y por colocarse en ella junto a los partidos Demócrata Cristianos del mundo, porque el conservantismo estima que su ideario político, su doctrina y su ejecutoria son coincidentes con los de la democracia cristiana europea, que ha sido la base y el inicio de la democracia cristiana universal.

El Presidente del Partido Conservador Unido don Héctor Correa Letelier, expresó al jefe de la Comisión Organizadora de ese torneo, Honorable Diputado don Tomás Reyes Vicuña, el propósito de nuestra colectividad. El Honorable señor Reyes Vicuña manifestó en principio su reticencia y llevó el asunto —según nuestros antecedentes— a la Junta Central del

Partido Demócrata Cristiano, en la cual —también según nuestras noticias— por acuerdo unánime y con una sola abstención, se habría resuelto rechazar la solicitud del Partido Conservador Unido e impedir, en consecuencia, que nuestra colectividad política participara en ese torneo de la democracia cristiana mundial.

Nuestra reacción, señor Presidente, ante estos hechos de que doy cuenta en esta Honorable Corporación, tiene dos aspectos que debo señalar. En primer lugar, creemos que nuevamente la democracia cristiana chilena frustra la posibilidad de plantear serena y objetivamente nuestros puntos de concordia y los aspectos disímiles de nuestra política contingente, a fin de que ese cotejo pudiere resultar una ecuación fecunda para los postulados vitales que ambos partidos sostenemos, e incluso para la existencia política y democrática del país.

Nuestra segunda reacción no es amarga. A la inversa, nos sentimos tan íntimamente vinculados a la raíz del movimiento demócrata cristiano universal, que, desde esta Honorable Cámara, queremos expresar a la democracia cristiana de Chile y de todo el mundo, que el Partido Conservador Unido tiene el anhelo muy sentido de que esta convención sea fructífera: que en ella los cristianos encuentren el camino adecuado para realizar una política creadora, en los tiempos oscuros y decisivos en que vive la humanidad.

Nuestra palabra es, por ello, de solidaridad, de aliento y buenos deseos para que la democracia cristiana universal, que ha calado muy profundo en los problemas de nuestro tiempo y que ha abierto nuevos y claros horizontes a los hombres amantes de la libertad y de la justicia, pueda robustecerse en el mundo e impedir que cualquier totalitarismo pretenda aniquilar la esencia irrenunciable del individuo.

Señor Presidente, nosotros creemos que,

en esta época, es imprescindible vigorizar los movimientos políticos espirituales. La historia de la humanidad ha probado que la mecánica y el simple orden, no constituyen la respuesta para el hombre. En Asiria, Esparta y Roma hubo orden; y en nuestro tiempo, hay países en los cuales el cristianismo no está vigente, y ni siquiera presente, y en los cuales hay orden, prosperidad y progreso. Sin embargo, es un hecho histórico probado que, precisamente, cuando se llega al clímax del orden mecánico, el hombre siente mayor apetencia de libertad espiritual y quiere otra vez retornar al camino de los valores que no se marchitan. Lo avisó el precursor del movimiento demócrata cristiano del mundo, que fue un político francés José de Maistre. Precisamente, en el auge del Imperio Napoleónico, tuvo la osadía de decir este cristiano íntegro, que el poder material, el poder de la fuerza, incluso la prosperidad y el orden, eran valores efímeros. Y que lo único permanente, lo único que subsiste a través de los tiempos y de la historia, es el hombre centrado en el quicio de su espíritu, de su libertad y de su anhelo de justicia.

Por eso nosotros, los conservadores, nos sentimos profundamente unidos a este movimiento demócrata cristiano universal. Creemos que tenemos muchos puntos de identidad con ellos, muchos más que el Partido Demócrata Cristiano chileno. Nosotros sabemos que con la democracia cristiana chilena existen diversas cuestiones de gran raigambre en el orden político, económico y social que nos apartan. Sin embargo, estos problemas no han sido óbice para que el conservantismo exprese y reitere su deseo de buscar ecuaciones y fórmulas que nos permitan aproximarnos. Muchas veces hemos sufrido el rechazo; ahora, otra vez. Pero esto no nos desalienta. Nosotros no actuamos en política exclusivamente para alcanzar o intentar el Poder, sino que procuramos ser

leales con nuestros principios y buscar el bien común.

Podríamos discutir interminablemente acerca de muchos problemas, respecto a los cuales la democracia cristiana chilena cree que el Partido Conservador mantiene una actitud reaccionaria retrógrada y no camina al ritmo de la época. Señor Presidente, ¡si el drama del cristianismo consiste precisamente en que es indigno de servir y vivir plenamente las verdades cristianas! ¡Si Mahatma Gandhi lo dijo: "Yo sería católico si no fuera por los católicos"! ¿Acaso no lo escribió el ortodoxo ruso Berdiaeff adjetivando uno de sus libros "Dignidad del cristianismo e indignidad de los cristianos"?

Nuestro drama, nuestra tragedia, estriba precisamente en que nosotros creemos y sabemos que tenemos la verdad. Pero sabemos también que esta verdad es tan exigente frente a una naturaleza débil frente a la ambición, al dinero, al ansia del Poder, que permanentemente los cristianos y especialmente los que actúan en política, tienen que vivir en la tensión trascendente, de escoger entre el servicio austero y auténtico de la verdad y el llamado de las fantasías y de muchas injusticias que el mundo temporal presenta. Pero lo que vale en un partido político, es su voluntad permanente de rectificación, de adecuación al tiempo, y yo digo en este momento que el nuestro, el Partido Conservador, que nació con esta República, no parecerá ni dejará de laborar. Nunca hemos quemado nuestras naves. Al contrario, frente al mundo de hoy día, nuestra posición es clara. No defendemos el capitalismo como régimen económico opresor que hace del trabajo una mercancía, y tampoco estamos con el comunismo, que significa para nosotros la negación de los valores esenciales del espíritu y de la convivencia humana.

Por eso nos sentimos coincidentes con la democracia cristiana de Europa y de

muchos otros países americanos. Estamos arraigados en lo espiritual. Amamos la justicia sin la demagogia y seremos defensores implacables de la libertad y de democracia. Se equivocan aquellos que creen que el Partido Conservador Unido podrá dar un paso que vaya a significar una restricción de los derechos esenciales que la Constitución Política garantiza a todos los ciudadanos. Fundamentalmente, coincidimos con la democracia cristiana europea en su posición valerosa y combativa frente al comunismo internacional.

En estos momentos podría dar muchos otros antecedentes. Recordar que en el último Congreso de la democracia cristiana de Italia, celebrado entre el 20 y el 22 de febrero de 1961, según la publicación "La Discussione", el semanario de ese partido, fundado por Alcides de Gásperi, su Secretario General dijo entre otras cosas: "Nuestro anticomunismo proviene de nuestro principio de libertad, de dignidad humana y de solidaridad social".

Nosotros quisiéramos que la democracia cristiana chilena enfrentara también con vigor y franqueza esta situación grave y decisiva para la vida del mundo democrático. Hemos dicho que estamos en contra del comunismo internacional. Los comunistas lo saben; lo hemos probado en muchas oportunidades. También sabemos que ellos están en contra de nosotros. Pero la democracia cristiana chilena, a nuestro juicio por razones políticas, no sólo ha sido débil muchas veces, sino que se ha negado a decir su palabra frente a la contienda universal que en estos momentos está trabada entre democracia y comunismo.

Otra cosa.

Ahora estamos en el Gobierno, en el Poder, y la democracia cristiana ha ejercido una implacable oposición. Comprendo que pueden disentir en muchos aspectos de la política gubernativa del Excelentísimo señor Alessandri, pero esta oposición

ha sido tenaz, intransigente e integral.

Yo pregunto a la Democracia Cristiana, que aspira a la Presidencia de la República —aspiración que el Partido Conservador no tiene—, ¿con quiénes piensa gobernar este país? ¿Piensa contar con la benevolencia y la ayuda del Partido Conservador Unido y de los partidos que actualmente sustentan al Gobierno? La Democracia Cristiana sabe que si, en hipótesis, llega al poder, jamás podría gobernar sin nuestro concurso. Sin embargo, el Partido Conservador le dice en este momento: si algún día le Democracia Cristiana llega al poder en Chile, los conservadores apoyaremos sus buenas iniciativas sin odios, sin pasiones, porque actuamos en política, no para satisfacer nuestras ambiciones ni para expresar presentimientos y odiosidades, sino para crear instrumentos útiles a la convivencia y el progreso del pueblo chileno.

Señor Presidente, he querido referirme, en nombre del Partido Conservador Unido, a esta Convención Mundial de la Democracias Cristiana. Lo he hecho en los brevísimos minutos de que hemos podido disponer; y quiero que mi palabra final sea de tristeza por la incomprensión de la que se denomina "Democracia Cristiana Chilena"; una palabra de buen augurio para el pleno éxito y gran resultado de este torneo mundial de los que defienden el Cristianismo en la política universal; y, finalmente, una palabra de reconfortación y reafirmación en este Partido Condor, que seguirá hoy, mañana y siempre, en la ruta del Cristianismo político, rectificando errores, creando nuevos valores y tratando siempre, sin intransigencias, sin dobles y en forma insobornable, de defender los valores auténticos del pueblo de Chile.

He dicho.

—Aplausos en la sala.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Conservador Unido.

19.—POSICION DEL PARTIDO CONSERVADOR UNIDO FRENTE A LA TERCERA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA.—ALCANCE A OBSERVACIONES HECHAS POR EL SEÑOR ELUCHANS.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Comunista, que lo ha cambiado con el del Demócrata Cristiano.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, no podría dejar de iniciar mis observaciones sin agradecer las palabras pronunciadas por el Honorable señor Eluchans, en el sentido de desear el mayor de los éxitos a la Tercera Conferencia Internacional de la Democracia Cristiana.

Al mismo tiempo, me veo obligado a rectificar muchas de las observaciones hechas en su intervención.

En primer lugar, quiero referirme a algunos aspectos de orden reglamentario que impidieron la participación del Partido Conservador Unido en la Tercera Conferencia Internacional de la Democracia Cristiana.

Los estatutos de la Organización Mundial Demócrata Cristiana exigen una serie de requisitos para que los Partidos puedan integrarla, requisitos que no habían sido cumplidos con anticipación por el Partido Conservador Unido. No me quiero extender mayormente sobre estos inconvenientes de orden reglamentario, debo declarar sí, franca y lealmente, que, llevado este problema al Consejo Nacional de mi Partido —porque el Reglamento de la Organización Mundial exige que se consulte a los Partidos nacionales respecto al ingreso de una nueva colectividad a la organización—, su resolución fue adversa a que el Partido Conservador Unido actuara como integrante del Con-

greso Mundial de la Democracia Cristiana.

Las diferencias que hemos mantenido con el Partido Conservador Unido en 22 años de vida política son muy profundas y respetables. Provienden de hechos históricos que han dividido a los cristianos, no solamente en Chile, sino en todo el mundo. Yo mismo, siendo un joven universitario, ingresé al Partido Conservador, junto con Leighton, con Garretón, con Frei, con Palma Vicuña, en fin, con todos los dirigentes de aquellos años. Lo hicimos, porque en el momento en que existía una dictadura en Chile, el Conservador era uno de los Partidos que había sido el más tenaz defensor de la libertad. Ingresamos a él pues, en la esperanza de encontrar en esa colectividad un cauce para nuestras inquietudes sociales. Pero la verdad fue que, una vez que estuvimos en ella, comprobamos, hasta la saciedad, que nuestras ansias sociales no se iban a ver realizadas en el viejo Partido Conservador. Procedimos, entonces, con buena fe, con lealtad, a retirarnos de él.

¿Cuál es el eje de estas diferencias de muchos años y que no son sólo locales, sino que ocurren en todo el mundo entre los Partidos Conservadores y los Demócratas Cristianos? En primer punto fundamental de estas diferencias se refiere a que, desde muy antiguo, se venía uniendo lo religioso con lo político para utilizar, sin mala intención tal vez, lo religioso en defensa de un régimen total y absolutamente injusto. Nuestra línea política era de ruptura total con el orden social existente; no podíamos realizar esto si no separábamos definitivamente lo religioso y lo político, cuya solidaridad constituía sencillamente uno de los mapores escándalos del siglo, que producía la apostasía de las masas que veían que la religión servía de escaparate para defender privilegios: los privilegios de la burguesía. Nosotros creímos de buena fe, que el anhelado eje de nuestras preocupaciones no lo

íbamos a realizar dentro del viejo Partido Conservador, que, cada vez más, se inclinaba a defender una "orden" que era un desorden moral.

El segundo punto fundamental de estas diferencias se refería al régimen democrático. Nosotros somos partidarios de la democracia, porque creemos que es el mejor régimen político; pero, en ese entonces, como ahora, comprobamos que, en lugar de ser ella un régimen "del pueblo y para el pueblo" se formalizaba para ser un régimen "de la burguesía y para la burguesía". Nosotros queríamos tener una actividad de avanzada social; deseábamos, asimismo, tener una visión clara, precisa y concreta, respecto de lo que estimábamos era un verdadero régimen democrático reformando el sistema institucional para hacer más orgánica y comunitaria a la democracia. Lo anterior tampoco creíamos que era posible realizarlo dentro del Partido Conservador.

El tercer punto fundamental de estas diferencias es el capitalismo, condenado, clara y expresamente por las encíclicas papales, orientadoras de las doctrinas sociales de la Iglesia. Aquí hay otro problema: no son diferencias de tipo doctrinario las que nos separan del Partido Conservador; nos aleja de él la aplicación de las doctrinas.

Nosotros no somos tan fanáticos ni nos creemos poseedores exclusivos de la verdad; por lo tanto no negamos la posibilidad de que el Partido Conservador cambie de conducta en la aplicación de su doctrina, pero es un hecho que, a pesar de que en su declaración de principios se declare no capitalista, en la práctica ha defendido y defiende el régimen capitalista. Y este régimen injusto es el que hoy día ha creado un gran proletariado que vive en la miseria, el hambre y el analfabetismo.

La separación del viejo tronco conservador se debió a razones profundas y respetables que aún hoy subsisten. Ahora

bien, si el Partido Conservador rectifica su conducta en puntos tan básicos como los que señalé como diferencias, estaremos felices que ello suceda.

Hemos luchado durante 22 años para lograr la confianza de los pobres; hemos roto con muchos prejuicios y hemos sacrificado muchas buenas expectativas que nos brindaba la vida si solidarizábamos con el orden existente; cometeríamos el peor error político si por sentimentalismo cayéramos en la debilidad de aparecer en un acuerdo con una fuerza de derecha, de la cual nos separan, en la realidad, diferencias muy profundas.

El Honorable señor Eluchans, en repetidas ocasiones, hizo mención a la coincidencia de doctrinas de su partido con los de la Democracia Cristiana Europea, y, consecuentemente, a la diferencia de aquéllos con las de la Democracia Cristiana Chilena. Al respecto, quiero advertir que la Democracia Cristiana Chilena está integrando la Organización Mundial desde hace muchos años y ha concurrido a todos los Congresos Internacionales dando a conocer su posición doctrinaria, la que ha merecido la aprobación de todos los Partidos Demócrata Cristianos del mundo. Muy distinto es el problema de que la Organización Mundial de la Democracia Cristiana deja autonomía a los Partidos Demócratas Cristianos para ajustarse y amoldarse a las realidades políticas de cada país.

Diferentes son las circunstancias políticas en que actúan los Partidos Demócratas Cristianos europeos con las del Partido Demócrata Cristiano chileno. Mi Honorable colega señor Eluchans se equivoca si cree que los Partidos Demócratas Cristianos europeos constituyen un agrupamiento de fuerzas típicamente de derecha. En este sentido, para darse cuenta de que no constituyen un partido de derecha, basta solamente examinar la acción del Partido Demócrata Cristiano Ita-

liano en materia de división de la tierra y dictación de leyes sociales.

Pero hay algo más: por diversas modalidades de tipo europeo, ese Partido tiene alas; y el ala izquierda del Partido Demócrata Cristiano Italiano ha estado permanentemente buscando alianza con el Partido Socialista italiano, y hoy está en el gobierno con Fanfani. Además, en otras partes, como Francia, también los demócratas cristianos han tenido actitudes de avanzada. Luego, no pueden hacerse estas diferencias entre los Partido Demócratas Cristianos europeos y el Partido Demócrata Cristiano chileno, porque no obedecen a ninguna razón de fondo.

Señor Presidente, se ha hecho mucho hincapié en la lucha anticomunista. Los demócratacristianos tenemos diferencias muy profundas, de orden filosófico, con el Partido Comunista. Este lo sabe perfectamente bien; porque estamos luchando en este terreno, en forma clara y precisa. Pero muy distinta es nuestra posición en este aspecto en relación con la de otros partidos que sitúan la lucha anticomunista sólo en el terreno represivo, y ubicando su anticomunista como una buena herramienta para aprender todo lo ignoto que hay en el régimen vigente. La única manera eficaz de combatir el comunismo es mediante una política de efectiva justicia social. No hay otro camino.

En cambio, hemos visto formarse todo un conglomerado de derecha que ostenta, como biombo, el anticomunismo, pero que, en el fondo, está defendiendo los privilegios de clase que ha tenido hasta este momento. Nuestro anticomunismo es el verdadero, no ese anticomunismo de biombo y aparato de que hacen gala las fuerzas de derecha en el mundo.

Por estas razones, es halagador para nosotros lo que ha dicho el Honorable señor Eluchans, en el sentido de que tiene la esperanza de que el Partido Conservador Unido rectifique muchos de los planteamientos que ha seguido en este último

tiempo. Porque es cosa curiosa; desde el punto de vista histórico, todos los antiguos dirigentes del Partido Conservador, fueron líderes libertarios y con sentido social.

Pero el Partido Conservador Unido, en una evolución seguramente lógica dentro del orden capitalista, se fue transformando en partido de extrema derecha. Hoy día mismo sigue este partido, en declaraciones públicas, dando la sensación de que tiene el deseo de rectificar sus rumbos en materia social. No obstante, después vemos aquí — lo digo sin el ánimo de injuriar a los Honorables colegas del frente— cómo el Partido Conservador Unido defiende siempre las actitudes más reaccionarias. Así “saca la cara” en defensa de todo lo que hace a este Gobierno, el más reaccionario y absurdo de los gobiernos sobre todo para gobernar en el año 1961. Es respetable que un partido que elige un Presidente de la República, lo respalde. Respetamos al Partido Conservador por tener la valentía de seguir apoyando al actual Gobierno. Pero el hecho es que, en la actualidad, está ubicado, indiscutiblemente, dentro de la opinión pública en la extrema derecha, y no saldrá de esa ubicación si no se resuelve en la práctica a tener actitudes de avanzada social.

Por lo tanto, para nuestro partido no cabe otra posibilidad que la de rechazo la participación del Partido Conservador en la Conferencia Internacional Demócrata-cristiana.

He dicho.

—*Aplausos en la sala.*

20.—CONCLUSIONES DEL CABILDO ABIERTO REALIZADO ULTIMAMENTE EN LA CIUDAD DE ARICA.— ALCANCE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GUERRA.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Quedan cinco minutos al Comité Demócrata Cristiano.

El señor MUGA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUGA.—Señor Presidente, comienzo por lamentar el hecho de tener que usar de la palabra para referirme a un problema regional después de escuchar un debate tan interesante, en el que han participado un miembro del Partido Conservador Unido y un representante de la Democracia Cristiana.

El Honorable señor Guerra se refirió, en el tiempo del Comité Liberal, al Cabildo realizado el viernes 21 del presente en la ciudad de Arica. A este acto asistieron alrededor de diez mil ariqueños, los cuales expresaron, en forma valiente, su deseo de seguir defendiendo la ley que creó la Junta de Adelanto de Arica, o sea, el organismo que tiene en sus manos la vida y el porvenir de esa región. Este Cabildo se efectuó en protesta por las medidas que Gobierno había adoptado por la doble revisión que se hace del equipaje de los turistas que llegan a ese puerto. Por noticias extraoficiales, hemos sido informados de que esta doble revisión ha sido ya suprimida, lo que demuestra la justicia de la campaña que el Centro para el Progreso, la Municipalidad y los organismos gremiales, iniciaron en la ciudad de Arica para que se anulara esa medida.

También en ese Cabildo se hizo presente que la ley que creó la Junta de Adelanto de Arica, tiene varios vacíos que conviene llenar. Es preciso modificarla sobre todo para hacerla más explícita y con el objeto de que esa entidad cumpla mejor su cometido. Hay que darle a esa Junta de Adelanto una mayor autonomía para que proceda a efectuar los trabajos que se le han encomendado...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo.

21.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS SESIONES PROXIMAS

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—La Mesa anuncia la siguiente Tabla de Fácil Despacho para las sesiones próximas:

1.—Proyecto del Senado que modifica el artículo 222 del Código Sanitario.

2.—Proyecto que declara Monumento Nacional el Mausoleo erigido a Gabriela Mistral en Monte Grande.

3.—Mociones que liberan de derechos de aduana la internación de diversos elementos destinados a la Catedral de Chillán, Municipalidad de Chañaral y a las Reverendas Madres Siervas de Jesús de Talca.

4.—Moción que autoriza la transferencia gratuita de un predio fiscal a la Cruz Roja de San Antonio.

5.—Moción que libera de derechos de aduana la internación de diversos elementos destinados al Hospital de La Unión, Instituto Alonso Ercilla, Parroquia Santa Elena de Las Condes y Congregación de los Padres Carmelitas Descalzos.

6.—Moción que otorga un nuevo plazo para inscribirse en el Colegio de Constructores Civiles.

7.—Moción que modifica el artículo 3º de la Ley Nº 10.662, respecto a la composición de una Sección de Seguros y otros en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

8.—Proyecto del Senado que modifica la Ley Nº 13.341, sobre previsión de abogados.

9.—Proyecto que libera al Presidente de la República de la obligación de enajenar los terrenos que quedaron sin utilizar con motivo del cambio de trazado del camino Longitudinal Sur, en Curicó.

10.—Moción que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público unos terrenos de Angol y los destina a ampliar la Escuela Nº 22.

11.—Moción que modifica el artículo 33 de la Ley N° 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica.

12.—Mensaje que modifica el Estatuto Administrativo respecto a la fecha de término de las calificaciones en el Servicio de Correos y Telégrafos.

13.—Moción que modifica la Ley N° 13.331 sobre préstamo a la Municipalidad de Quintero.

14.—Moción que reconoce el carácter de deporte nacional a la justa criolla del Rodeo y autoriza la transferencia de un predio fiscal al Club de Deportes Escuestres de Talca.

15.—Mensaje que denomina Gran Avenida José Miguel Carrera a la calle denominada Gran Avenida de la comuna de San Miguel.

16.—Moción que suspende el cobro de las deudas de riego que afectan a los predios agrícolas de la provincia de Coquimbo.

17.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para invertir el excedente del producto de la contribución establecida en las Leyes 10.043 y 11.656, en obras del Servicio de alumbrado público.

18.—Moción que ordena a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas la elaboración de un plan destinado a solucionar diversos problemas de la comuna donde se exploten yacimientos carboníferos.

22.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se va a dar cuenta de las renunciaciones y reemplazos de miembros de Comisiones.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Bunster ha renunciado a la Comisión de Vías y Obras Públicas. Se propone, en su reemplazo, al señor Marurana.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Fuentealba ha renunciado a la Comisión de Policía Interior y Reglamento. Se propone, en su reemplazo, al señor Sívori.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

23.—PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDA DISCUSION

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—Los señores Pareto, Comité Nacional Popular, Silva Ulloa, Comité Socialista, y Reyes Vicuña, Comité Demócrata Cristiano, presentaron, en la legislatura pasada, el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

1º.—Que el país debe mantener una actitud escrupulosa en resguardo de la libertad de prensa y que la clausura de un diario constituye una medida de extrema gravedad;

2º.—Que algunos funcionarios están dotados, por defectos legales que es preciso corregir, de facultades para tramitar, decretar e imponer clausuras a los diarios;

3º.—Que en la actualidad se están ejercitando estas facultades con evidente extralimitación, de modo que existe amenaza de clausura inmediata para el diario “Clarín”,

La Honorable Cámara acuerda:

1º.—Solicitar al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social que imparta instrucciones de inmediato para la Caja de Empleados Públicos y Periodistas retire su petición de clausura para el diario “Clarín”, petición que en este momento se tra-

mita ante la Intendencia de la provincia, por intermedio de la Inspección Provincial del Trabajo; y

2.—Solicitar a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, por intermedio del mismo Secretario de Estado, el texto de los convenios a que ha llegado con las empresas periodísticas para el pago de obligaciones previsionales en el curso de los últimos dos años, incluidos los convenios aprobados para el diario "Clarín", a fin de que la Honorable Cámara pueda formarse juicio acerca de la política que está siguiendo la citada Caja para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones previsionales de las empresas periodísticas".

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Quedará para segunda discusión el proyecto de acuerdo.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).—Para tercera discusión.

El señor BARRA.—Cuando lleguen los antecedentes de "El Diario Ilustrado", entonces vamos a ver este proyecto de acuerdo.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).—Ése diario cumple.

24.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Sepúlveda Rondanelli, apoyado por el Comité Radical, ha presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

"Considerando:

Que entre las personas damnificadas por los últimos terremotos en las ciudades de Angol y Traiguén, existen numerosos empleados del Banco del Estado de Chile y del Banco Español-Chile;

Que en ambas ciudades existen sitios eriazos donde podrían los interesados que han sido damnificados construir de inmediato sus casas habitaciones,

La Honorable Cámara acuerda:

Dirigir oficio a los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, a fin de que, si lo tienen a bien, obtengan del Departamento de Previsión y Estimulo del Personal del Banco del Estado y de la Caja Bancaria de Pensiones la construcción de habitaciones para sus imponentes de Angol y Traiguén".

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor BARRA.—Que se vote, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Sepúlveda Rondanelli, apoyado por el Comité Radical, presentó, en la legislatura pasada, el siguiente proyecto de acuerdo:

"Considerando:

Que los terremotos de 21 y 22 de mayo pasado crearon, en las ciudades de Angol y Traiguén, un problema habitacional extremadamente grave;

Que en la ciudad de Angol, la Ley N° 9.599, de 29 de abril de 1950, transfirió gratuitamente a la Caja de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, terrenos que eran de propiedad fiscal para construir una población que se proyectó con un total de 55 viviendas, de las cuales sólo se construyeron 30;

Que con el mismo propósito en el año 1951 se compraron, en Traiguén, los terrenos necesarios para construir una población ferroviaria;

Que tanto los terrenos de Angol como

los de Traiguén se encuentran desocupados y totalmente urbanizados; y

Que los empleados y obreros ferroviarios de esa zona, desde hace cerca de diez años, vienen luchando por la construcción de las habitaciones proyectadas,

La Honorable Cámara, acuerda:

Dirigir oficio a los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Obras Públicas, a fin de que obtengan que la Corporación de la Vivienda solicite de inmediato propuestas públicas para construir poblaciones en las ciudades de Angol y Traiguén, destinadas a los imponentes de la Caja de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado".

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Acordado.

El señor BARRA.—Ya deben estar construidas esas poblaciones, señor Presidente, porque cada veintiocho minutos se levanta una casa...

El señor HUERTA.—Efectivamente, Honorable Diputado.

El señor BARRA.—Entonces, ¿para qué se presenta un proyecto de acuerdo de esta naturaleza?

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Rodríguez Ballesteros, apoyado por el Comité Independiente, presentó en la legislatura pasada, el siguiente proyecto de acuerdo:

"Honorable Cámara:

El movimiento sísmico que presenciamos los días 21 y 22 de mayo pasado y que asoló la zona sur del país con el panorama desolador que Sus Señorías conocen y que ha conmovido al mundo entero, ha dejado en incomfortable situación a un grupo numeroso de ex servidores públicos que, ya mucho antes de la catástro-

fe, venían soportando una vida de miseria y privaciones por el no pago oportuno de sus derechos que los Institutos Previsionales les adeudan.

He recorrido todos los puntos de la provincia de Concepción afectados por la catástrofe telúrica y he comprobado que quienes han sufrido las peores consecuencias materiales y personales ha sido, precisamente, esta gran masa de nuestra ciudadanía que, mes a mes, espera angustiada el pago de sus desahucios, reajustes, asignaciones familiares, reliquidaciones, quinquenios, etc., y que jamás llegan, teniendo que vivir con sus familiares prácticamente de la caridad ajena.

Sabe la Honorable Cámara que las Cajas de Previsión pagan a sus imponentes que han dejado de prestar servicios activos, ya sea por jubilación, petición de renuncia u otros motivos, los derechos adquiridos, aproximadamente a los dos años de tramitados los decretos. Agréguese a esto el año, que más o menos dura la tramitación de los decretos, y concluiremos que no existe país alguno, por muy establecida que mantenga su previsión social, que a los servidores que, personalmente, durante 35 o más años entregan sus servicios al Estado, concurren mes a mes con sus imposiciones a financiar estos beneficios, se les otorguen a los tres años de haber hecho dejación de sus cargos.

Por las razones expuestas, vengo en solicitar de vuestra alta consideración la aprobación del siguiente

Proyecto de acuerdo:

Solicitar del Supremo Gobierno ponga a disposición de las Cajas de Previsión los fondos necesarios para que éstas paguen de inmediato y sin mayores trámites a los imponentes afectados por el terremoto los derechos decretados, tales como pensiones, desahucios, asignaciones familiares, reajustes, etc.

Asimismo, se impartan las instruccio-

nes tendientes a dar rápida y preferente atención a la tramitación de los expedientes de jubilación, retiro, desahucio y reajuste de los servidores del Estado de la zona afectada por el sismo”.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

El señor CORREA LARRAIN.—No, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—En votación la declaración de obvio y sencillo.

—*Practicada la votación en forma económica, por el sistema de manos levantadas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 7 votos.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—La Honorable Cámara acuerda declarar sin discusión el proyecto de acuerdo.

En votación el proyecto de acuerdo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Loyola, apoyado por el Comité Conservador Unido, había presentado el siguiente proyecto de acuerdo...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Este proyecto de acuerdo ha perdido su oportunidad.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirado.

Acordado.

—*Hablan varios señores Diputados a vez.*

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—Los señores Fuentes, Holzapfel y Schmauk, apoyados por el Comité Radical, han presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“Frente al grave problema que viven los jubilados en general...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¿Me permite, señor Prosecretario?

Ha terminado el tiempo destinado a la votación de los proyectos de acuerdo.

25.—CONCLUSIONES DEL CABILDO ABIERTO CELEBRADO ULTIMAMENTE EN LA CIUDAD DE ARICA.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Quedan dos minutos al Comité Demócrata Cristiano.

Puede continuar el Honorable señor Muga.

El señor MUGA.—Señor Presidente, como la exposición que quiero hacer con respecto al Cabildo Abierto celebrado últimamente en la ciudad de Arica abarca varios puntos, voy a renunciar a estos dos minutos, con el fin de referirme a este problema en el tiempo del Comité Demócrata Cristiano de la sesión ordinaria de mañana.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 31 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de
Sesiones.*